

# PLIEGO DE CLÁUSULAS ADMINISTRATIVAS PARTICULARES (PCAP) QUE RIGE EL ACUERDO MARCO DE SUMINISTRO DE SOLUCIONES Y SERVICIOS GESTIONADOS DE SEGURIDAD TIC (Exp. 1431-0003/2025)

---

## DISPOSICIONES GENERALES

### PRIMERA.- Objeto del contrato

El objeto del acuerdo marco es el suministro, instalación y soporte de productos y la prestación de servicios destinados a la seguridad TIC de los entes, organismos y entidades del sector público local catalán.

El acuerdo marco se divide en los lotes siguientes:

Lote 1 –Soluciones de seguridad TIC incluidas en el Catálogo de Productos y Servicios de Seguridad de las Tecnologías de la Información y la Comunicación (CPSTIC) del Centro Criptológico Nacional (CCN).

Lote 2 – Servicios de auditoria técnica de ciberseguridad.

Lote 3 – Servicios de gestión de la ciberseguridad.

Lote 4 – Servicios de Centro de Operaciones de Seguridad (SOC).

Lote 5 – Servicios de adecuación al Esquema Nacional de Seguridad (ENTE).

Lote 6 – Servicios de formación y concienciación en ciberseguridad ad-hoc.

Lote 7 – Servicios de CSIRT (*Computer Security Incidente Response Team*).

No se establece ningún límite en cuanto al número de empresas con que se suscribirá el lote 1, ni se establece ningún límite en cuanto al número de licencias de fabricante. Una misma empresa puede presentar oferta de licencias de diferentes fabricantes. Las empresas licitadoras tendrán que indicar en su oferta los fabricantes de las soluciones que tengan previsto comercializar. Las empresas podrán incorporar, posteriormente, otros fabricantes que, en el momento de presentar la oferta, no tengan productos en el listado del CPSTIC, dentro de las familias que la empresa haya ofrecido.

Los lotes 2, 3, 5 y 6 se suscribirán con un máximo de diez empresas (cada lote).

Los lotes 4 y 7 se suscribirán con un máximo de cinco empresas (cada lote).

El objeto del contrato se detalla en el pliego de prescripciones técnicas (PPT).

Los contratos basados en el acuerdo marco podrían estar financiados con fondos del Mecanismo de Recuperación y Resiliencia (MRR) de la Unión Europea establecido por el Reglamento (UE) 2020/2094 del Consejo, de 14 de diciembre de 2020, por el que se establece el Instrumento de Recuperación de la Unión Europea para apoyar la recuperación tras la crisis de la COVID-19, y regula según el Reglamento (UE) 2021/241 del Parlamento Europeo y del Consejo de 12 de febrero de 2021 por el cual se establece el mecanismo de Recuperación y Resiliencia.

## **SEGUNDA.- Codificación del objeto del contrato.**

Vocabulario común de contratos públicos – CPV, según el Reglamento (CE) n.º 2195/2008 de la Comisión, de 28 de noviembre de 2007, que modifica el Reglamento (CE) n.º 2195/2002 del Parlamento Europeo y del Consejo, por el cual se aprueba el Vocabulario común de contratos públicos (CPV), y de las Directivas 2004/17/CE y 2004/18/CE del Parlamento Europeo y del Consejo sobre los procedimientos de los contratos públicos, en aquello lo referente a la CPV:

### **Lote 1 – Soluciones de seguridad TIC incluidas al CPSTIC:**

CPV principal: 48000000-8 - Paquetes de programas y sistemas de información

Otros CPV:

- 48730000-4 - Paquetes de programas de seguridad
- 48900000-7 - Paquetes de programas y sistemas informáticos diversos
- 32424000-1 - Infraestructura de red
- 48931000-3 - Paquetes de programas de formación
- 48200000-0 - Paquetes de programas de gestión de redes, Internet e intranet
- 35710000-4 - Sistemas de mando, control, comunicación e informáticos
- 32510000-1 - Sistema de telecomunicaciones inalámbrica
- 32412000-4 - Red de comunicaciones
- 72212730-5 - Servicios de desarrollo de software de seguridad
- 48600000-4 - Paquetes de programas de bases de datos y de funcionamiento
- 32200000-5 - Aparatos transmisores de radiotelefonía, radiotelegrafía, radiodifusión y televisión
- 30232000-4 - Periféricos
- 30211300-4 - Plataformas informáticas
- 48510000-6 - Paquetes de programas de comunicación
- 48800000-6 - Sistemas y servidores de información
- 30237280-5 - Accesorios de alimentación eléctrica
- 30200000-1 - Equipo y material informático

### **Lote 2 – Servicios de auditoría técnica de ciberseguridad:**

CPV principal: 72000000-5 Servicios TI: consultoría, desarrollo de software, Internet y soporte

Otros CPV: 72810000-1 Servicios de auditoría informática  
72220000-3 - Servicios de asesoramiento en sistemas y consultoría técnica

### **Lote 3 – Servicios de gestión de la ciberseguridad:**

CPV principal: 72000000-5 Servicios TI: consultoría, desarrollo de software, Internet y soporte

Otros CPV: 72510000-3 Servicios de gestión relacionados con la informática  
72810000-1 Servicios de auditoría informática

### **Lote 4 – Servicios de SOC:**

CPV principal: 72000000-5 Servicios TI: consultoría, desarrollo de software, Internet y soporte

Otros CPV: 72222300-0 - Servicios de tecnologías de la información  
72600000-6 Servicios de soporte informático y de consultoría

#### **Lote 5 – Servicios de adecuación al ENTE:**

CPV principal: 72000000-5 Servicios TI: consultoría, desarrollo de software, Internet y soporte

Otros CPV: 72600000-6 Servicios de soporte informático y de consultoría  
72212732-9 Servicios de desarrollo de software de seguridad de datos  
72220000-3 - Servicios de asesoramiento en sistemas y consultoría técnica  
72223000-4 - Servicios de revisión de las exigencias de las tecnologías de la información  
72810000-1 - Servicios de auditoría informática

#### **Lote 6 – Servicios de formación y concienciación en ciberseguridad *ad hoc*:**

CPV principal: 80000000-4 - Servicios de enseñanza y formación

Otros CPV: 80510000-2 Servicios de formación especializada  
80550000-4 - Servicios de formación en seguridad

#### **Lote 7 – Servicios de CSIRT:**

CPV principal: 72000000-5 Servicios TI: asesoramiento, desarrollo de software, Internet y soporte

Otros CPV: 72222000-7 - Servicios de planificación y revisión estratégica de sistemas de información o de tecnologías de la información

### **TERCERA.- Necesidad e idoneidad del contrato**

El contrato es necesario para el cumplimiento y la realización de las finalidades institucionales del Consorcio Localret y especialmente de los entes locales consorciados. La naturaleza y extensión de las necesidades que pretenden cubrirse mediante el contrato proyectado, así como la idoneidad de su objeto y contenido para satisfacerlas, se concretan en racionalizar la contratación de soluciones y servicios gestionados de seguridad TIC.

### **CUARTA.- Entidades destinatarias del acuerdo marco**

Las entidades beneficiarias potenciales del acuerdo marco son todas las entidades que, durante la vigencia del acuerdo marco, formen el Consorcio Localret (<https://www.localret.cat/gui-som/ens-adherits/>), así como sus entes dependientes y aquellos entes en que las entidades que forman el Consorcio tienen una participación mayoritaria, previa la suya adhesión específica al acuerdo marco.

### **QUINTA.- Régimen jurídico**

#### **5.1. Régimen jurídico del acuerdo marco**

El acuerdo marco se articula como un sistema de racionalización de la contratación pública.

El acuerdo marco se rige por este pliego de cláusulas administrativas particulares (PCAP) y por el pliego de prescripciones técnicas (PPT); por la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de contratos del sector público (LCSP); en aquello que no esté derogado por la Ley por el Reglamento general de la Ley de contratos de las administraciones públicas (RGLCAP); por el Decreto Ley 3/2016, de 31 de mayo, de medidas urgentes en materia de contratación pública; por la Ley 16/2015, de 21 de julio, de simplificación de la actividad administrativa de la Administración de la Generalitat y de los gobiernos locales de Cataluña y de impulso de la actividad económica; por el Reglamento de obras, actividades y servicios de las corporaciones locales (ROAS); por la Ley Orgánica 3/2018, de 5 de diciembre, de protección de datos personales y garantía de los derechos digitales; por el Reglamento (UE) 2016/679 del Parlamento Europeo y del Consejo, de 27 de abril de 2016, relativo a la protección de las personas físicas en cuanto al tratamiento de datos personales y a la libre circulación de estos datos y por el cual se deroga la Directiva 95/46/CE, por el Real Decreto 203/2021, de 30 de marzo, por el cual se aprueba el Reglamento de actuación y funcionamiento del sector público por medios electrónicos; en su caso, el Decreto Ley 5/2021, de 2 de febrero, por el cual se aprueban medidas urgentes para la implementación y gestión de los fondos procedentes del Mecanismo de Recuperación y Resiliencia y del fondo REACT-EU para la Administración de la Generalitat y su sector público, y el resto de normas de derecho administrativo, normativa sectorial y, supletoriamente, de derecho privado aplicables en su caso.

De conformidad con lo que establece el artículo 19 de la LCSP, el acuerdo marco está sujeto a regulación armonizada.

## **5.2. Régimen jurídico de los contratos basados**

Los contratos basados se tipifican de suministro: lote 1 —Soluciones de seguridad TIC incluidas al CPSTIC—, o de servicios: lotes 2, 3, 4, 5, 6 y 7 —Servicios de ciberseguridad—, según lo que establecen los artículos 16 y 17 de la LCSP, para la determinación de las normas que se tienen que observar en su adjudicación.

La cláusula 39 de este pliego recoge de manera precisa la regulación aplicable a los contratos basados.

En relación a los contratos basados, en caso de que sean susceptibles de ser financiados con cargo a los fondos NextGenerationEU del Mecanismo de Recuperación y Resiliencia (MRR), también serán aplicables el Real decreto ley 36/2020, de 30 de diciembre, por el cual se aprueban medidas urgentes para la modernización de la Administración pública y para la ejecución del Plan de Recuperación, Transformación y Resiliencia, la Orden HFP/1030/2021, de 29 de septiembre, por la cual se configura el sistema de gestión del Plan de Recuperación, Transformación y Resiliencia; la Orden HFP/1031/2021, de 29 de septiembre, por la cual se establece el procedimiento y formato de la información a proporcionar por las entidades del sector público estatal, autonómico y local para el seguimiento del cumplimiento de los hitos y objetivos y de ejecución presupuestaria y contable de las medidas de los componentes del Plan de Recuperación, Transformación y Resiliencia.

## **SEXTA.- El órgano de contratación del acuerdo marco**

El órgano de contratación es el Consejo de Administración del Consorcio Localret, según lo que establece la disposición adicional segunda de la LCSP.

## **SÉPTIMA.- Responsable del acuerdo marco**

La responsable del contrato a que se refiere el artículo 62 de la LCSP es la jefa del Área de Transformación Digital y Tecnologías, a la cual corresponderá supervisar la ejecución y adoptar las decisiones y dictar las instrucciones necesarias con el fin de asegurar que la prestación pactada se realiza correctamente.

La unidad encargada del seguimiento y ejecución ordinaria del contrato es el Área de Transformación Digital y Tecnologías del Consorcio Localret.

#### **OCTAVA.- Perfil de contratante**

La forma de acceso público al perfil de contratante del Consorcio Localret es a través de la Plataforma de Servicios de Contratación Pública (PSCP):

<https://contractaciopublica.gencat.cat/perfil/localret>.

A través del perfil de contratante el órgano de contratación facilitará a todos los interesados en el procedimiento de licitación, a más tardar 6 días antes de que finalice el plazo fijado para la presentación de ofertas, la información adicional sobre los pliegos y otra documentación complementaria que estos soliciten, a condición de que lo hayan pedido al menos 12 días antes del transcurso del plazo de presentación de las proposiciones.

#### **NOVENA.- Medios de comunicación electrónicos**

Localret y los entes destinatarios del acuerdo marco utilizarán, exclusivamente, los medios electrónicos en sus comunicaciones con las empresas licitadoras.

A estos efectos, las empresas licitadoras facilitarán una dirección de correo electrónico y un teléfono móvil, donde se enviarán los avisos de la puesta a disposición de las notificaciones y las comunicaciones.

Las notificaciones se entenderán rechazadas cuando hayan transcurrido diez días naturales desde la puesta a disposición de la notificación sin que se acceda a su contenido. En este caso, se dará por efectuado el trámite y se seguirá el procedimiento.

#### **DÉCIMA.- Presupuesto base de licitación y valor estimado**

El presupuesto base de licitación, calculado según una estimación del valor agregado total de los contratos basados en el acuerdo marco previstos, es de 20.100.000,00 de euros, excluido el IVA (24.321.000,00 euros, incluido el IVA):

Lote 1 – Soluciones de seguridad TIC incluidas al CPSTIC:

Excluido el IVA	Incluido el IVA
6.000.000,00 €	7.260.000,00 €

Lote 2 – Servicios de auditoría técnica de ciberseguridad:

Excluido el IVA	Incluido el IVA
4.500.000,00 €	5.445.000,00 €

Lote 3 – Servicios de gestión de la ciberseguridad:

Excluido el IVA	Incluido el IVA
2.500.000,00 €	3.025.000,00 €

Lote 4 – Servicios de SOC:

Excluido el IVA	Incluido el IVA
2.500.000,00 €	3.025.000,00 €

Lote 5 – Servicios de adecuación al ENS:

Excluido el IVA	Incluido el IVA
2.500.000,00 €	3.025.000,00 €

Lote 6 – Servicios de formación y concienciación en ciberseguridad *ad hoc*:

Excluido el IVA	Incluido el IVA
1.500.000,00 €	1.815.000,00 €

Lote 7 – Servicios de CSIRT:

Excluido el IVA	Incluido el IVA
600.000,00 €	726.000,00 €

La cuota correspondiente actual del IVA es el 21% .

El presupuesto base de licitación, incluido el IVA, se desglosa de la manera siguiente:

Lote 1 – Soluciones de seguridad TIC incluidas al CPSTIC:

Costes directos	5.880.600,00 €
Costes indirectos	1.379.400,00 €
Gastos generales (13% )	943.800,00 €
Beneficio industrial (6% )	435.600,00 €
<b>Total</b>	<b>7.260.000,00 €</b>

Lote 2 – Servicios de auditoría técnica de ciberseguridad:

Costes directos	4.410.450,00 €
Costes indirectos	1.034.550,00 €
Gastos generales (13% )	707.850,00 €
Beneficio industrial (6% )	326.700,00 €
<b>Total</b>	<b>5.445.000,00 €</b>

Lote 3 – Servicios de gestión de la ciberseguridad:

Costes directos		2.450.250,00 €
Costes indirectos		574.750,00 €
Gastos generales (13%)	393.250,00 €	
Beneficio industrial (6%)	181.500,00 €	
Total		3.025.000,00 €

## Lote 4 – Servicios de SOC:

Costes directos		2.450.250,00 €
Costes indirectos		574.750,00 €
Gastos generales (13%)	393.250,00 €	
Beneficio industrial (6%)	181.500,00 €	
Total		3.025.000,00 €

## Lote 5 – Servicios de adecuación a lo S:

Costes directos		2.450.250,00 €
Costes indirectos		574.750,00 €
Gastos generales (13%)	393.250,00 €	
Beneficio industrial (6%)	181.500,00 €	
Total		3.025.000,00 €

Lote 6 – Servicios de formación y concienciación en ciberseguridad *ad hoc*:

Costes directos		1.470.150,00 €
Costes indirectos		344.850,00 €
Gastos generales (13%)	235.950,00 €	
Beneficio industrial (6%)	108.900,00 €	
Total		1.815.000,00 €

## Lote 7– Servicios de CSIRT:

Costes directos		588.060,00 €
Costes indirectos		137.140,00 €
Gastos generales (13%)	94.380,00 €	
Beneficio industrial (6%)	43.560,00 €	
Total		726.000,00 €

El valor estimado del contrato, a efectos de determinar el procedimiento de adjudicación, la publicidad y la competencia del órgano de contratación, de acuerdo con lo que establece el artículo 101 de la LCSP, calculando su duración inicial (2 años), las prórrogas eventuales del

contrato (2 años) y las modificaciones previstas (cláusula trigésimo octava del PCAP), es de 44.220.000,00 euros, excluido el IVA:

Lote 1 – Soluciones de seguridad TIC incluidas al CPSTIC:

Presupuesto	Modificaciones previstas	Posibles prórrogas	Valor estimado
6.000.000,00 €	1.200.000,00 €	6.000.000,00 €	13.200.000,00 €

Lote 2 – Servicios de auditoría técnica de ciberseguridad:

Presupuesto	Modificaciones previstas	Posibles prórrogas	Valor estimado
4.500.000,00 €	900.000,00 €	4.500.000,00 €	9.900.000,00 €

Lote 3 – Servicios de gestión de la ciberseguridad:

Presupuesto	Modificaciones previstas	Posibles prórrogas	Valor estimado
2.500.000,00 €	500.000,00 €	2.500.000,00 €	5.500.000,00 €

Lote 4 – Servicios de SOC:

Presupuesto	Modificaciones previstas	Posibles prórrogas	Valor estimado
2.500.000,00 €	500.000,00 €	2.500.000,00 €	5.500.000,00 €

Lote 5 – Servicios de adecuación al ENS:

Presupuesto	Modificaciones previstas	Posibles prórrogas	Valor estimado
2.500.000,00 €	500.000,00 €	2.500.000,00 €	5.500.000,00 €

Lote 6 – Servicios de formación y concienciación en ciberseguridad *ad hoc*:

Presupuesto	Modificaciones previstas	Posibles prórrogas	Valor estimado
1.500.000,00 €	300.000,00 €	1.500.000,00 €	3.300.000,00 €

Lote 7 – Servicios de CSIRT:

Presupuesto	Modificaciones previstas	Posibles prórrogas	Valor estimado
600.000,00 €	120.000,00 €	600.000,00 €	1.320.000,00 €

El valor estimado es el valor máximo estimado excluido el IVA del conjunto de contratos basados previstos durante la vigencia del acuerdo marco: los efectos del acuerdo marco se agotarán una vez logrado este importe ([STJUE C-216/17](#)).

## DÉCIMA PRIMERA.- Duración

### 11.1 Duración del acuerdo marco

El acuerdo marco tendrá una duración máxima de cuatro años, incluidas las posibles prórrogas, contados desde el día siguiente a la formalización o desde la fecha concreta que se indique en el contrato:

- a) Dos años de duración inicial.
- b) Dos prórrogas de un año. Las prórrogas las acordará el órgano de contratación y serán obligatorias para las empresas, siempre que su preaviso se produzca al menos con dos meses de antelación a la finalización del plazo de duración del acuerdo marco.

## **11.2 Duración de los contratos basados**

Los contratos basados en el lote 1 tendrán una duración máxima de cinco años, incluidas las posibles prórrogas, en función de las condiciones de comercialización de las licencias. La prórroga del suministro o suscripción de software se acordará por el mismo porcentaje de descuento ofrecido en la adjudicación del contrato basado aplicado al PVP de las licencias en el momento de acordarla.

Los contratos basados en los lotes 2, 3, 4, 5, 6 y 7 tendrán una duración máxima de cinco años, incluidas las posibles prórrogas.

## **DISPOSICIONES ESPECÍFICAS DE LA ADJUDICACIÓN DEL ACUERDO MARCO**

### **DÉCIMA SEGUNDA.- Tramitación del expediente de adjudicación del acuerdo marco**

El expediente se tramitará de forma ordinaria, sin reducción de plazos.

### **DÉCIMA TERCERA.- Procedimiento de adjudicación del acuerdo marco**

La adjudicación del acuerdo marco se efectuará utilizando el procedimiento abierto, y se basará en el principio de mejor relación calidad-precio. La licitación se anunciará en el perfil de contratante del Consorcio Localret, a través de la Plataforma de Servicios de Contratación Pública (PSCP):

<https://contractaciopublica.gencat.cat/perfil/localret>.

La licitación se publicará, además, en el Diario Oficial de la Unión Europea (DOUE).

### **DÉCIMA CUARTA.- Criterios de adjudicación del acuerdo marco**

La adjudicación de los contratos se tiene que efectuar utilizando una pluralidad de criterios de adjudicación en base a la mejor relación calidad-precio.

La mejor relación calidad-precio se evaluará de acuerdo con criterios de adjudicación la cuantificación de los cuales depende de un juicio de valor y criterios de adjudicación cuantificables a través de la mera aplicación de fórmulas.

En cuanto a los criterios de adjudicación la cuantificación de los cuales depende de un juicio de valor, se tendrá en cuenta el orden, la claridad, la coherencia, y la concreción de la propuesta presentada. No se valorarán las ofertas que no se formulen con claridad, según el índice propuesto, y no estén suficientemente desarrolladas. No se valorará la información que no figure expresamente a la oferta, no siendo suficiente la remisión a información externa; por

ejemplo, a través de enlaces, ni tampoco remisiones genéricas a la información que figura en los pliegos.

### **Lote 1 – Soluciones de seguridad TIC incluidas en el CPSTIC:**

No se establecen criterios de adjudicación, dado que no se establece ningún límite en cuanto al número de empresas con que se suscribirá el lote 1, ni tampoco se establece ningún límite en cuanto al número de licencias de fabricante.

### **Lote 2 – Servicios de auditoría técnica de ciberseguridad:**

**Criterios de adjudicación la cuantificación de los cuales depende de un juicio de valor, hasta un máximo de 65 puntos:**

#### **1. Análisis de la entidad, hasta un máximo de 45 puntos:**

Se valorará la metodología (técnicas, herramientas y procedimientos) y el nivel de análisis de la auditoría técnica de ciberseguridad:

##### **1.1. Herramientas técnicas y procedimiento, hasta un máximo de 15 puntos:**

Se valorará la metodología (técnicas, herramientas y procedimientos) específica empleada para auditar los sistemas informáticos, las aplicaciones críticas y la infraestructura de redes de la entidad; en concreto, la capacidad para identificar vulnerabilidades técnicas de seguridad (como configuraciones incorrectas, falta de parches y accesos no controlados) y la evaluación de su robustez ante posibles ataques de ciberseguridad.

##### **1.2. Alcance y nivel de detalle de la auditoría, hasta un máximo de 15 puntos:**

Se valorará el alcance y nivel de detalle de la auditoría en relación con, entre otros, a los sistemas, aplicaciones, redes, inventariado de equipos y de usuarios, desarrollo de aplicaciones propias, identificación de riesgos, exposición de los datos de carácter personal y el plan de seguridad; así como también el análisis de la gobernanza de ciberseguridad, en cuanto a medidas organizativas y legales presentes en los entornos de la entidad y el trabajo de campo empleado para tal finalidad.

##### **1.3. Vectores de ataque e identificación de riesgos, hasta un máximo de 15 puntos:**

Se valorarán los vectores de ataque utilizados para la determinación de la robustez de los sistemas, que aborden todos los aspectos críticos de la seguridad de los mismos (físicos, digitales y humanos), con un enfoque innovador y adaptado específicamente a la entidad correspondiente.

Se valorará el uso de *exploits zero-day* u otras técnicas avanzadas, así como la capacidad de integrar nuevos vectores de ataque basados en tendencias recientes del sector.

Se tendrá en cuenta, especialmente, la claridad y el detalle en la descripción de las pruebas realizadas, la adaptabilidad de las técnicas a los procesos y flujos operativos de la entidad y la capacidad de evitar interrupciones en el funcionamiento normal de los sistemas durante las pruebas.

Las empresas licitadoras deberán de adjuntar un listado detallado de los vectores de ataque y su justificación, indicando las técnicas utilizadas en los vectores de ataque

propuestos, un cronograma y flujo de comunicación con la entidad para planificar las acciones y una propuesta de medidas para evitar interrupciones y plan de recuperación si corresponde.

**2. Documentación a entregar, hasta un máximo de 20 puntos:**

Se valorará la calidad de los entregables (informe final de la auditoría e informe ejecutivo); en concreto, la estructura, formato, organización, personalización y alineamiento con las necesidades del servicio (por ejemplo, que incluyan ejemplos prácticos o escenarios reales de las vulnerabilidades).

**Criterios de adjudicación cuantificables mediante la mera aplicación de fórmulas, hasta un máximo de 35 puntos:**

**3. Duración del soporte post-auditoría, hasta un máximo de 10 puntos:**

Se valorará ampliar la duración del soporte post-auditoría para la resolución de problemas detectados al informe (apartado 5.2 del PPT).

El tiempo mínimo de soporte post-auditoría es de 2 meses (apartado 5.2 del PPT). Las empresas pueden ofrecer un plazo máximo de soporte post-auditoría de 4 meses.

Fórmula:

$$P = 10 * \frac{(\text{días de soporte ofrecido} - 120)}{(240 - 120)}$$

**4. Plan de formación, 10 puntos:**

Se valorará el compromiso de las empresas licitadoras de incluir en el servicio de auditoría una propuesta de plan de formación en ciberseguridad, adaptada a los resultados de la auditoría, según las vulnerabilidades y riesgos detectados.

En concreto, la propuesta de plan de formación deberá incluir, al menos:

- Una propuesta de contenidos formativos.
- Los perfiles profesionales a quién va dirigida la formación.
- La duración.
- Una propuesta de mecanismos de evaluación de la formación.

**5. Lugar de realización de la auditoría, 10 puntos:**

Se valorará el compromiso de que los servicios de auditoría se realicen (presencialmente) en las dependencias del ente contratante en un 20% del tiempo de dedicación, siempre que el ente contratante así lo requiera.

**6. Plazo de entrega de los informes, hasta un máximo de 5 puntos:**

Se valorará que el plazo de entrega del informe final de auditoría, una vez finalizada la fase de recogida de datos, sea inferior a 7 días laborables, con un tiempo mínimo de un día laborable.

Fórmula:

$$P = 5 * \frac{\text{Tiempo máximo permitido (7 días)}}{\text{Tiempo ofrecido por el licitador (en días – mínimo 1 día)}}$$

### **Lote 3 – Servicios de gestión de la ciberseguridad:**

#### **Criterios de adjudicación la cuantificación de los cuales depende de un juicio de valor, hasta un máximo de 65 puntos:**

##### **1. Funcionalidades, hasta un máximo de 55 puntos:**

Se valorarán las funcionalidades del servicio:

###### **1.1. Identificación y análisis de activos, hasta un máximo de 15 puntos:**

Se valorará la mejor idoneidad del servicio para identificar y analizar los activos de la entidad, así como para determinar su estado de cumplimiento en materia de seguridad, la exhaustividad del análisis y la claridad y detalle de los procesos descritos para evaluar el cumplimiento.

Las empresas licitadoras tendrán que presentar una descripción detallada de las herramientas y metodologías para la identificación de los activos, así como de su alcance, y los procesos para determinar el estado de cumplimiento en seguridad.

###### **1.2. Mantenimiento, hasta un máximo de 15 puntos:**

Se valorará el alcance y periodicidad de la propuesta de mantenimiento para garantizar la seguridad de los activos de la entidad.

Las empresas licitadoras tendrán que presentar una definición detallada del plan de contingencia y continuidad propuesto, en que tendrán que incluir la periodicidad y alcance de la revisión de configuraciones, escaneos de vulnerabilidades, gestión de actualizaciones, revisión de políticas, pruebas de rendimiento de sistemas de seguridad, entre otros.

###### **1.3. Gestión de amenazas y alertas, hasta un máximo de 15 puntos:**

Se valorará la mejor idoneidad del servicio para gestionar amenazas y alertas de manera efectiva.

Las empresas licitadoras tendrán que presentar una descripción de los sistemas para la priorización, notificación y clasificación de amenazas y alertas, así como las medidas de contención y los sistemas propuestos para la recogida de evidencias.

###### **1.4. Respuesta a incidentes, hasta un máximo de 10 puntos:**

Se valorarán el nivel de detalle y adecuación de las funciones operativas y la capacidad del servicio para ofrecer respuestas rápidas y coordinadas ante incidentes de seguridad.

Las empresas licitadoras deberán presentar una descripción de las funciones de operación, investigación de acontecimientos y coordinación con agentes involucrados, así como detallar las capacidades para ofrecer una respuesta efectiva ante incidentes de seguridad.

## 2. **Organización del servicio**, hasta un máximo de 10 puntos:

Se valorará la descripción de la estructura organizativa de los perfiles del servicio de gestión de ciberseguridad (cláusula 6.2 del PPT), la explicación de los perfiles y sus funciones concretas, así como la eficiencia de la organización del servicio.

Las empresas licitadoras presentarán el organigrama del servicio y la gestión de procesos dentro del equipo de trabajo, con fichas descriptivas de cada perfil y con una explicación de la metodología de trabajo empleada.

## **Criterios de adjudicación cuantificables mediante la mera aplicación de fórmulas**, hasta un máximo de 35 puntos:

### 3. **Tiempo de respuesta presencial**, hasta un máximo de 15 puntos:

Se valorará el tiempo que la empresa tardará al desplazarse físicamente a las instalaciones de la entidad contratante, en caso de incidencia que requiera intervención presencial.

Fórmula:

$$P = 15 * \frac{\text{Tiempo mínimo entre las propuestas (mínimo, 1 h)}}{\text{Tiempo propuesto (máximo, 4 h)}}$$

### 4. **Tiempo de respuesta y resolución de incidencias de criticidad alta**, hasta un máximo de 15 puntos:

Se valorará el tiempo total requerido para identificar, diagnosticar y resolver incidencias de criticidad alta.

Fórmula:

$$P = 15 * \frac{240 \text{ minutos (Tiempo máximo permitido)}}{\text{Tiempo propuesto (mínimo, 60 minutos)}}$$

### 5. **Eina de ticketing**, 5 puntos:

Se valorará que el licitador ofrezca acceso a la entidad contratante a una herramienta de ticketing para el registro, el control y el seguimiento de la actividad.

## **Lote 4 – Servicios SOC:**

## **Criterios de adjudicación la cuantificación de los cuales depende de un juicio de valor**, hasta un máximo de 45 puntos:

### 1. **Funciones y capacidades del SOC**, hasta un máximo de 30 puntos:

Se valorarán las funciones del servicio SOC propuesto: prevención, detección, protección y respuesta a incidentes:

#### 1.1 **Capacidades de prevención**, hasta un máximo de 10 puntos:

Se valorará la mejor idoneidad de la solución para anticipar amenazas, gestionar vulnerabilidades y analizar la superficie de exposición de la entidad, según los siguientes parámetros:

- Informes de inventario y clasificación de activos según su criticidad.
- Herramientas utilizadas para el análisis y gestión de vulnerabilidades, con especial énfasis en los escaneos de vulnerabilidades, pruebas técnicas como *pentests* y test de *phishing*.
- Propuestas concretas para el seguimiento y mitigación de aspectos identificados a la superficie de exposición externa.

Las empresas licitadoras presentarán una propuesta detallada que describa los procesos y herramientas que utilizará para cumplir estas funciones, así como evidencias del uso de herramientas homologadas (por ejemplo CVE, CVSS 3.1) para el *scoring* de vulnerabilidades.

#### 1.2 Capacidades de detección, hasta un máximo de 10 puntos:

Se valorará la mejor idoneidad para la detección de amenazas mediante monitorización 24x7 y uso de tecnologías avanzadas como SIEM/XDR, según los siguientes parámetros:

- Reglas de detección desarrolladas para mitigar amenazas concretas.
- Implementar análisis proactivo de amenazas con prácticas de Threat Hunting.
- Creación de cuadros de mando en tiempo real que ofrezcan visibilidad de las amenazas e indicadores de compromiso.

Las empresas licitadoras presentarán una descripción técnica de la monitorización propuesta, incluyendo las funcionalidades de configuración, actualización e integración de fuentes.

#### 1.3 Capacidades de protección, hasta un máximo de 5 puntos:

Se valorará la aplicación de contramedidas y operación de las herramientas de protección, mediante los siguientes puntos:

- Despliegue de contramedidas efectivas en incidentes simulados o reales.
- Nivel de automatización de las tareas recurrentes para evitar errores humanos y mejorar la rapidez de respuesta.

Las emprendidas licitadoras presentarán una descripción detallada de las herramientas y tecnologías de protección que se desplegarán, incluyendo funcionalidades de automatización.

#### 1.4 Respuesta a incidentes, hasta un máximo de 5 puntos:

Se valorará la mejor idoneidad para la respuesta a incidentes, según los siguientes parámetros:

- La implementación de análisis forenses y coordinación con el SOC Táctico en incidentes críticos.
- Seguimiento de la cadena de custodia de las evidencias recopiladas.

Las empresas licitadoras presentarán los procedimientos y protocolos para la respuesta a incidentes, incluyendo el proceso de notificación y erradicación.

## 2. Prestaciones técnicas del SIEM, hasta un máximo de 10 puntos:

Se valorarán las automatizaciones y correlaciones a implantar en lo SIEM, así como la inclusión de elementos que faciliten la integración con las herramientas del ecosistema del Centro Criptológico Nacional y el envío de tráfico de red de manera selectiva a estas.

Se presentará una memoria descriptiva del/de los SIEM propuesto/s que incluya la arquitectura, incluyendo los elementos de recolección con su ubicación, agregación y procesado de acontecimientos, el dimensionado y métricas de licenciamiento, automatizaciones y correlaciones, así como de registros de actividad y los elementos a incluir de cara en la integración con el Centro Criptográfico Nacional.

**3. Implantación del SOC, hasta un máximo de 5 puntos:**

Se valorará la mejor idoneidad para analizar y adaptarse a la infraestructura de la entidad, mediante la concreción de la propuesta de procesos, procedimientos y estrategia de implantación.

Las empresas presentarán una propuesta de procesos, procedimientos y estrategia de implantación.

**Criterios de adjudicación cuantificables mediante la mera aplicación de fórmulas, hasta un máximo de 55 puntos:**

**4. Tiempo de instalación de un SIEM, hasta un máximo de 15 puntos:**

Se valorará el tiempo de instalación de un sistema de gestión de acontecimientos e incidencia de seguridad (SIEM) para la monitorización continuada de la seguridad del sistema, así como su configuración y puesta en funcionamiento.

Fórmula:

$$P = 15 * \frac{15 \text{ días naturales} - \text{Tiempos d' instalación ofrecido (días naturales)}}{15 \text{ días naturales} - \text{Tiempo mínimo d' instalación (5 días naturales)}}$$

El tiempo para la instalación y posta en marcha del SIEM no podrá superar los 15 días naturales y tampoco podrá ser inferior a 5 días naturales.

**5. Generación de informes de incidencias, 15 puntos:**

Se valorará el compromiso de redactar un informe semanal que recoja las incidencias más destacables de este periodo y las vulnerabilidades observadas, con propuestas de acciones correctoras.

Estos informes se tendrán que entregar, como muy tarde, el segundo día laborable de la semana siguiente.

**6. Generación de informes puesto-incidente, 15 puntos:**

Se valorará el compromiso de redactar un informe post-incidente detallado que incluya el análisis del incidente con su descripción, impacto, análisis de las causas, propuestas de acciones correctoras y medidas preventivas y mitigadoras aplicadas.

Este informe deberá ser librado en un plazo máximo de 3 días laborables después de la resolución completa del incidente.

**7. Tiempo de respuesta y resolución de incidencias no críticas, hasta un máximo de 10 puntos:**

Se valorará el tiempo total requerido para identificar, diagnosticar y resolver incidencias no críticas. El tiempo mínimo permitido es 1 hora.

Fórmula:

$$P = 10 * \frac{24 \text{ h (Tiempo máximo permitido)}}{\text{Tiempo propuesto (mínimo, 1h)}}$$

**Lote 5 – Servicios de adecuación al ENS:**

**Criterios de adjudicación la cuantificación de los cuales depende de un juicio de valor, hasta un máximo de 50 puntos:**

**1. Gobernanza de la seguridad, hasta un máximo de 25 puntos:**

Se valorará la mejor idoneidad de la propuesta en relación con la gestión de la gobernanza del servicio, así como los mecanismos para asegurar la adecuación al marco normativo.

Las empresas licitadoras presentaran un modelo de gobernanza, con el equipo de trabajo detallado en el apartado 8.7 del PPT: responsabilidades, mecanismos de coordinación y monitorización de las actividades para garantizar la adecuación al ENTE.

**2. Acompañamiento para la obtención de la conformidad con el ENS, hasta un máximo de 25 puntos:**

Se valorará el acompañamiento para la obtención de la conformidad con el ENS y la ayuda en las gestiones con la empresa certificadora en la fase de auditoría, así como la resolución de las posibles no-conformidades aparecidas.

Las empresas licitadoras presentarán las acciones previstas para la ayuda en las gestiones con la empresa certificadora y la correcta preparación de la documentación requerida. Habrá que detallar las acciones propuestas para la resolución de no-conformidades especificando también los tiempos de respuesta.

**Criterios de adjudicación cuantificables mediante la mera aplicación de fórmulas, hasta un máximo de 50 puntos:**

**3. Herramienta repositorio, 25 puntos:**

Se valorará el compromiso de aportar una herramienta repositorio de la documentación necesaria para la adecuación al ENTE. Esta herramienta deberá cumplir las siguientes funciones:

- Organizar la clasificación y el acceso a toda la información requerida.
- Ser guía metodológica sobre los pasos y requisitos para la adecuación al ENS.
- Acceso a documentación relevante para la adecuación normativa al ENS.

**4. Auditorías internas, 25 puntos:**

Se valorará el compromiso de realizar tres auditorías internas durante los dos años comprendidos entre las auditorías regulares ordinarias, con el objetivo de verificar el correcto cumplimiento del ENS y el mantenimiento de las medidas implementadas.

#### **Lote 6 – Servicios de formación y concienciación en ciberseguridad *ad hoc*:**

##### **Criterios de adjudicación la cuantificación de los cuales depende de un juicio de valor, hasta un máximo de 45 puntos:**

###### **1. Propuesta formativa, hasta un máximo de 30 puntos:**

Se valorará la propuesta formativa para los empleados municipales: cursos propuestos, temario para completar la formación, duración de las formaciones y programación de las sesiones.

Las empresas licitadoras deberán incluir en su oferta la descripción de los cursos propuestos, incluyendo los objetivos, contenidos, metodología y herramientas, durada (en horas) y destinatarios, así como el temario detallado de cada curso.

###### **2. Orientación a la entidad contratante y formación a medida del nivel avanzado, hasta un máximo de 15 puntos:**

Se valorará la capacidad para adaptar las formaciones a la realidad y necesidades específicas de la entidad contratante en el nivel avanzado de formación.

Las empresas licitadoras presentaran una descripción de la metodología para el diseño de la formación a medida, con las fases siguientes: análisis previo de necesidades, elaboración de programa formativo a medida según usuarios, conocimientos y riesgos de la entidad y, en su caso, la evaluación de impacto.

##### **Criterios de adjudicación cuantificables mediante la mera aplicación de fórmulas, hasta un máximo de 55 puntos:**

###### **3. Entrenamiento activo, hasta un máximo de 25 puntos:**

Se valorará la propuesta de entrenamiento activo.

###### **3.1. Entrenamiento a los/a las usuarios/usuarioas para comprobar que se han adquirido y asimilado los conceptos relacionados con la ciberseguridad, 10 puntos:**

Se valorará que la formación incluya actividades prácticas que permitan a los/a las usuarios/usuarioas demostrar y reforzar los conocimientos adquiridos, mediante simulaciones, ejercicios prácticos, pruebas interactivas u otras metodologías que permitan poner en práctica los conocimientos, que permitan acreditar que el usuario ha adquirido los conocimientos.

Las empresas licitadoras presentarán una descripción detallada de las actividades de entrenamiento, indicando: objetivo de la actividad, tipología de ejercicio, materiales y herramientas.

###### **3.2. Información correctora según el resultado de las actividades, 10 puntos:**

Se valorará el compromiso de incluir un retorno personalizado de las prácticas del usuario que ofrezcan información a los usuarios de cuáles han sido sus errores y cuáles son las respuestas correctas.

Las empresas licitadoras presentarán las herramientas y la metodología empleadas para detectar y analizar los errores de los participantes, así como la metodología para comunicar los errores y respuestas correctas durante las formaciones.

3.3. **Asignación automática de cursos de formación**, 5 puntos:

Se valorará el compromiso de incluir diferentes cursos de formación, que se asignarán al usuario de forma automática según sus conocimientos.

Las empresas licitadoras presentarán la metodología para asignar los cursos, la variedad de cursos disponibles identificando los niveles de conocimientos y las áreas de ciberseguridad que cubren.

4. **Presencialidad de la formación**, hasta un máximo de 20 puntos:

Se valorará el compromiso de impartir las sesiones de formación en las dependencias de la entidad contratante:

- 100% presencial (en las dependencias de la entidad contratante), 20 puntos.
- 50% presencial, 15 puntos.
- 25% presencial, 10 puntos.
- 100% en línea, 0 puntos.

5. **Evaluación final de los cursos**, 10 puntos:

Se valorará que las formaciones contengan una prueba final de evaluación del curso.

**Lote 7 – Servicios de CSIRT:**

**Criterios de adjudicación la cuantificación de los cuales depende de un juicio de valor**, hasta un máximo de 55 puntos:

1. **Procedimiento de actuación**, hasta un máximo de 35 puntos:

Se valorará el procedimiento de actuación en caso de incidente y el de seguimiento del servicio, con una explicación de la metodología empleada, donde se especificarán todos los pasos a seguir de cara al desarrollo del servicio, desde la fase de preparación, hasta la resolución del incidente y la entrega de informes técnicos y ejecutivos posteriores a un incidente.

Las empresas licitadoras presentarán una descripción del servicio desde la fase de preparación hasta la resolución de un incidente y la entrega de informes. Habrá que presentar las herramientas empleadas y el cronograma estimado en cada una de las fases.

2. **Organización del servicio y gobernanza**, hasta un máximo de 20 puntos:

Se valorará la mejor idoneidad de la propuesta de la estructura organizativa del servicio por parte de la empresa adjudicataria, el equipo de trabajo que desarrollará las funciones.

Las empresas licitadoras presentarán la estructura organizativa del equipo de trabajo detallando los roles de los perfiles del apartado 10.4 Organización del Servicio del PPT. Se incluirá también el modelo de relación entre la empresa adjudicataria y el ente

contratante donde se especificarán las comunicaciones y su periodicidad durante el incidente.

**Criterios de adjudicación cuantificables mediante la mera aplicación de fórmulas, hasta un máximo de 45 puntos:**

**3. Precio, hasta un máximo de 35 puntos:**

**3.1. Tarifa de suscripción, hasta un máximo de 25 puntos:**

Se valorará el precio de suscripción:

Nivel de incidencia	Tipo de entidad	Valoración máxima
Nivel 1: Incidentes leves y moderados	< 15 trabajadores	2,5
	15 - 50 trabajadores	2,5
	50 - 100 trabajadores	2,5
	100 - 500 trabajadores	2,5
	> 500 trabajadores	2,5
Nivel 2: Incidentes leves, moderados y críticos	< 15 trabajadores	2,5
	15 - 50 trabajadores	2,5
	50 - 100 trabajadores	2,5
	100 - 500 trabajadores	2,5
	> 500 trabajadores	2,5

Fórmula:

$$P_i = V_m * \left[ \frac{P_{min}}{P_{of}} \right]$$

Dónde:

- $P_i$  = Puntuación de la propuesta que se valora por cada tarifa.
- $V_m$  = Valoración máxima de la tarifa.
- $P_{min}$  = Precio de suscripción menor de las ofertas presentadas por la tarifa que se valora.
- $P_{of}$  = Precio de la oferta por la tarifa que se valora.

La puntuación del criterio será la suma de todas las puntuaciones anteriores  $P_i$ :

$$P = \sum P_i$$

**3.2. Precio del servicio de consultoría puesto-incidente y mejora continua, hasta un máximo de 10 puntos:**

Se valorará el precio del servicio de consultoría post-incidente.

Fórmula:

$$P = V_m * \left[ \frac{P_{lic} - P_{of}}{P_{lic} - P_{min}} \right]$$

Dónde:

P = Puntuación de la propuesta que se valora.

V<sub>m</sub> = Valoración máxima del criterio.

P<sub>lic</sub> = Precio/hora máximo (200,00 €).

P<sub>min</sub> = Precio/hora menor de las ofertas presentadas.

P<sub>of</sub> = Precio/hora de la oferta que se valora.

Se tendrán en cuenta dos decimales.

#### 4. **Presencialidad del servicio, 10 puntos:**

Se valorará el compromiso de desplazar el equipo a las dependencias de la entidad contratante si las circunstancias o la entidad así lo requieren.

#### **DÉCIMA QUINTA.- Umbral mínimo de puntuación**

De conformidad con el que establece el arte. 146.3 de la LCSP, en los lotes 2, 3, 4, 5, 6 y 7 se establece un umbral del 50 por ciento de la puntuación en el conjunto de los criterios cualitativos<sup>1</sup> para ser adjudicataria del acuerdo marco.

Para la propuesta de clasificación (art. 150 de la LCSP), la mesa de contratación seleccionará solo aquellas empresas licitadoras que hayan superado este umbral mínimo de puntuación.

#### **DÉCIMA SEXTA.- Ofertas (en el acuerdo marco) anormalmente bajas**

No se establecen parámetros objetivos que tengan que permitir identificar los casos en que una oferta se considere anormal.

#### **DÉCIMA SÉPTIMA.- Criterios de desempate**

Para el caso que, después de la aplicación de los criterios de adjudicación (lote 2), se produzca un empate entre dos o más ofertas, se aplicará lo que establece el artículo 147.2 de la LCSP. La documentación acreditativa del criterio de desempate a que se refiere esta cláusula la tendrán que aportar las empresas licitadoras en el momento en que se produzca el empate, y no con carácter previo.

#### **DÉCIMA OCTAVA.- Capacidad**

Las empresas licitadores tendrán que acreditar su personalidad jurídica y capacidad de obrar.

La capacidad de obrar de los empresarios que sean personas jurídicas se acredita mediante la escritura o documento de constitución, los estatutos o el acto fundacional, en que consten las normas por las cuales se regula su actividad, debidamente inscritos, si se tercia, en el registro público que corresponda, según el tipo de persona jurídica de que se trate.

Las personas jurídicas solo pueden ser adjudicatarias de contratos las prestaciones de los

<sup>1</sup> Todos los criterios de adjudicación son cualitativos, excepto el relativo al precio (lote 7).

cuales estén comprendidas dentro de los fines, objeto o ámbito de actividad que, según sus estatutos o reglas fundacionales, les sean propios.

La inscripción en el Registro Oficial de Licitadores y Empresas Clasificadas el Estado (ROLECE) y en el Registro Electrónico de Licitadores (RELI) acredita, según lo que esté reflejado, las condiciones de aptitud del empresario en cuanto a su personalidad y capacidad de obrar.

#### **DÉCIMA NOVENA.- Prohibición de contratar**

Los candidatos no tendrán que estar incurso en ninguna de las circunstancias de prohibición de contratar con la Administración Pública, previstas en el art. 71 de la LCSP.

#### **VIGÉSIMA.- Solvencia económica y financiera**

Las empresas licitadoras tendrán que acreditar un volumen anual global de negocios mínimo, referido al mejor ejercicio dentro de los tres últimos disponibles en función de las fechas de constitución o de inicio de actividades del empresario, de al menos:

- Lote 1 – Soluciones de seguridad TIC incluidas al CPSTIC: 500.000,00 euros.
- Lotes 2, 5, 6 y 7 – Servicios de ciberseguridad: 100.000,00 euros.
- Lotes 3 y 4 – Servicios de ciberseguridad: 300.000 euros.

El requerimiento de solvencia económica y financiera tiene carácter selectivo.

La solvencia económica y financiera se acredita por los siguientes medios:

- a) Declaración del empresario indicando el volumen de negocios global de la empresa.

La inscripción en el Registro Oficial de Licitadores y Empresas Clasificadas del Estado (ROLECE) y/o en el Registro Electrónico de Licitadores (RELI) acredita, según lo que esté reflejado, las condiciones de aptitud del empresario en cuanto a su solvencia económica y financiera.

#### **VIGÉSIMA PRIMERA.- Solvencia técnica o profesional**

Las empresas licitadoras tendrán que acreditar:

- **Lote 1 – Soluciones de seguridad TIC incluidas al CPSTIC:**
  - a) Haber efectuado un mínimo de cinco suministros de la misma o similar naturaleza a los que constituyen el objeto del contrato en el curso de, como máximo, los tres últimos años, el importe acumulado de los cuales sea igual o superior a los 200.000,00 euros.

La solvencia técnica de los empresarios se acreditará por los siguientes medios:

- a) Una relación de los suministros principales efectuados de la misma naturaleza o similar que los que constituyen el objeto del contrato en el curso de, como máximo, los tres últimos años, en la cual se indique el importe, la fecha y el destinatario, público o privado. Cuando se lo requieran los servicios dependientes del órgano de contratación, los

suministros efectuados se tienen que acreditar mediante certificados expeditos o visados por el órgano competente, cuando el destinatario sea una entidad del sector público; cuando el destinatario sea un sujeto privado, mediante un certificado expedido por este o, a falta de este certificado, mediante una declaración del empresario acompañada de los documentos que tenga en poder suyo que acrediten la realización de la prestación.

- **Lote 2– Servicio de auditoría técnica de ciberseguridad:**

- a) Haber efectuado un mínimo de cinco servicios de la misma o similar naturaleza a los que constituyen el objeto del contrato en el curso de, como máximo, los tres últimos años, el importe acumulado de los cuales sea igual o superior a los 100.000,00 euros.
- b) Certificados expedidos por organismos independientes:
  - ISO 27001, en materia de seguridad de la información.

La solvencia técnica de los empresarios se acreditará por los siguientes medios:

- a) Una relación de los servicios principales efectuados de la misma naturaleza o similar que los que constituyen el objeto del contrato en el curso de, como máximo, los tres últimos años, en la cual se indique el importe, la fecha y el destinatario, público o privado. Cuando se lo requieran los servicios dependientes del órgano de contratación, los servicios efectuados se tienen que acreditar mediante certificados expeditos o visados por el órgano competente, cuando el destinatario sea una entidad del sector público; cuando el destinatario sea un sujeto privado, mediante un certificado expedido por este o, a falta de este certificado, mediante una declaración del empresario acompañada de los documentos que tenga en poder suyo que acrediten la realización de la prestación.
- b) Estar en posesión del certificado ISO 27001, en materia de seguridad de la información.

El órgano de contratación también reconocerá los certificados equivalentes expedidos por organismos establecidos en cualquier Estado miembro de la Unión Europea, así como otras pruebas de medidas equivalentes de garantía de la calidad que presenten las empresas.

- **Lote 3 – Servicio de gestión de la ciberseguridad:**

- a) Haber efectuado un mínimo de cinco servicios de la misma o similar naturaleza a los que constituyen el objeto del contrato en el curso de, como máximo, los tres últimos años, el importe acumulado de los cuales sea igual o superior a los 200.000,00 euros.

La solvencia técnica de los empresarios se acreditará por los siguientes medios:

- a) Una relación de los servicios principales efectuados de la misma naturaleza o similar que los que constituyen el objeto del contrato en el curso de, como máximo, los tres últimos años, en la cual se indique el importe, la fecha y el destinatario, público o privado. Cuando se lo requieran los servicios dependientes del órgano de contratación, los servicios efectuados se tienen que acreditar mediante certificados expeditos o visados por el órgano competente, cuando el destinatario sea una entidad del sector público; cuando el destinatario sea un sujeto privado, mediante un certificado expedido por este o, a falta de este certificado, mediante una declaración del empresario acompañada de los documentos que tenga en poder suyo que acrediten la realización de la prestación.

- **Lote 4 – Servicio de SOC:**

- a) Haber efectuado un mínimo de tres servicios de la misma o similar naturaleza a los que constituyen el objeto del contrato en el curso de, como máximo, los tres últimos años, el importe acumulado de los cuales sea igual o superior a los 200.000,00 euros.

La solvencia técnica de los empresarios se acreditará por los siguientes medios:

- a) Una relación de los servicios principales efectuados de la misma naturaleza o similar que los que constituyen el objeto del contrato en el curso de, como máximo, los tres últimos años, en la cual se indique el importe, la fecha y el destinatario, público o privado. Cuando se lo requieran los servicios dependientes del órgano de contratación, los servicios efectuados se tienen que acreditar mediante certificados expedidos o visados por el órgano competente, cuando el destinatario sea una entidad del sector público; cuando el destinatario sea un sujeto privado, mediante un certificado expedido por este o, a falta de este certificado, mediante una declaración del empresario acompañada de los documentos que tenga en poder suyo que acrediten la realización de la prestación.

- **Lote 5 – Servicio de adecuación del ENS:**

- a) Haber efectuado un mínimo de cinco servicios de la misma o similar naturaleza a los que constituyen el objeto del contrato en el curso de, como máximo, los tres últimos años, el importe acumulado de los cuales sea igual o superior a los 100.000,00 euros.

- b) Certificados expedidos por organismos independientes:

- ISO 27001, en materia de seguridad de la información.

La solvencia técnica de los empresarios se acreditará por los siguientes medios:

- a) Una relación de los servicios principales efectuados de la misma naturaleza o similar que los que constituyen el objeto del contrato en el curso de, como máximo, los tres últimos años, en la cual se indique el importe, la fecha y el destinatario, público. Cuando se lo requieran los servicios dependientes del órgano de contratación, los servicios efectuados se tienen que acreditar mediante certificados expedidos o visados por el órgano competente, cuando el destinatario sea una entidad del sector público; cuando el destinatario sea un sujeto privado, mediante un certificado expedido por este o, a falta de este certificado, mediante una declaración del empresario acompañada de los documentos que tenga en poder suyo que acrediten la realización de la prestación.

- b) Estar en posesión del certificado ISO 27001, en materia de seguridad de la información.

El órgano de contratación también reconocerá los certificados equivalentes expedidos por organismos establecidos en cualquier Estado miembro de la Unión Europea, así como otras pruebas de medidas equivalentes de garantía de la calidad que presenten las empresas.

- **Lote 6 – Servicio de formación y concienciación en ciberseguridad ad hoc:**

- a) Haber efectuado un mínimo de cinco servicios de la misma o similar naturaleza a los que constituyen el objeto del contrato en el curso de, como máximo, los tres últimos años, el importe acumulado de los cuales sea igual o superior a los 100.000,00 euros.

La solvencia técnica de los empresarios se acreditará por los siguientes medios:

- a) Una relación de los servicios principales efectuados de la misma naturaleza o similar que los que constituyen el objeto del contrato en el curso de, como máximo, los tres últimos años, en la cual se indique el importe, la fecha y el destinatario, público o privado. Cuando se lo requieran los servicios dependientes del órgano de contratación, los servicios efectuados se tienen que acreditar mediante certificados expedidos o visados por el órgano competente, cuando el destinatario sea una entidad del sector público; cuando el destinatario sea un sujeto privado, mediante un certificado expedido por este o, a falta de este certificado, mediante una declaración del empresario acompañada de los documentos que tenga en poder suyo que acrediten la realización de la prestación.

- **Lote 7 – Servicio de CSIRT:**

- a) Haber efectuado un mínimo de cinco servicios de la misma o similar naturaleza a los que constituyen el objeto del contrato en el curso de, como máximo, los tres últimos años, el importe acumulado de los cuales sea igual o superior a los 100.000,00 euros.
- b) Certificados expedidos por organismos independientes:
- ISO 27001, en materia de seguridad de la información.

La solvencia técnica de los empresarios se acreditará por los siguientes medios:

- a) Una relación de los servicios principales efectuados de la misma naturaleza o similar que los que constituyen el objeto del contrato en el curso de, como máximo, los tres últimos años, en la cual se indique el importe, la fecha y el destinatario, público o privado. Cuando se lo requieran los servicios dependientes del órgano de contratación, los servicios efectuados se tienen que acreditar mediante certificados expedidos o visados por el órgano competente, cuando el destinatario sea una entidad del sector público; cuando el destinatario sea un sujeto privado, mediante un certificado expedido por este o, a falta de este certificado, mediante una declaración del empresario acompañada de los documentos que tenga en poder suyo que acrediten la realización de la prestación.
- b) Estar en posesión del certificado ISO 27001, en materia de seguridad de la información.

El órgano de contratación también reconocerá los certificados equivalentes expedidos por organismos establecidos en cualquier Estado miembro de la Unión Europea, así como otras pruebas de medidas equivalentes de garantía de la calidad que presenten las empresas.

El requerimiento de solvencia técnica o profesional tiene carácter selectivo.

La inscripción en el Registro Oficial de Licitadores y Empresas Clasificadas del Estado (ROLECE) y/o en el Registro Electrónico de Licitadores (RELI) acredita, según lo que esté reflejado, las condiciones de aptitud del empresario en cuanto a su solvencia técnica o profesional.

**VIGÉSIMA SEGUNDA.- Compromiso de adscripción de medios personales y materiales**

Además de acreditar su solvencia las empresas licitadoras se tienen que comprometer a dedicar o adscribir a la ejecución de los contratos basados los medios personales y materiales suficientes para ello:

- Lote 1 – Soluciones de seguridad TIC incluidas al CPSTIC:

- a) Medios personales:
  - Un responsable del servicio, con, al menos, 3 años de experiencia en proyectos relacionados con la gestión de la ciberseguridad.
  - Un experto técnico en seguridad con, al menos, 3 años de experiencia en proyectos relacionados con la gestión de la ciberseguridad.
- b) Medios materiales:
  - Disponer de la infraestructura tecnológica adecuada para la implementación y soporte de los productos ofrecidos.
- Lote 2 – Servicios de auditoría técnica de ciberseguridad:
  - a) Medios personales:
    - Un responsable del servicio, con, al menos, 3 años de experiencia en proyectos relacionados con auditorías técnicas de ciberseguridad.
    - Un técnico experto en seguridad, con, al menos, 3 años de experiencia en proyectos relacionados con auditorías técnicas de seguridad.
- Lote 3 – Servicios de gestión de la ciberseguridad:
  - a) Medios personales:
    - Un consultor de gobierno de seguridad, con al menos 3 años de experiencia en proyectos relacionados con la gestión de ciberseguridad.
    - Un técnico experto en seguridad, con al menos 3 años de experiencia en proyectos relacionados con gestión de la ciberseguridad.
- Lote 4 – Servicios de SOC:
  - a) Medios personales:
    - Un jefe de proyecto, con al menos 3 años de experiencia en proyectos relacionados con servicios de monitorización de la seguridad SOC.
    - Un técnico experto en seguridad, con al menos 3 años de experiencia en proyectos relacionados con servicios de monitorización de la seguridad SOC.
    - Un técnico experto en el despliegue de las herramientas SIEM propuestas a la oferta presentada, con al menos 3 años de experiencia en proyectos relacionados con el despliegue de herramientas SIEM.
- Lote 5 – Servicios de adecuación del ENS:
  - a) Medios personales:
    - Un jefe de proyecto, con al menos 3 años de experiencia en proyectos relacionados con la adecuación al ENS.
    - Un consultor experto en adecuación al ENS, con al menos 3 años de experiencia en proyectos relacionados con la adecuación al ENS.
- Lote 7 – Servicios de CSIRT:
  - a) Medios personales:

- Un gerente de respuesta a incidentes, con al menos 3 años de experiencia en proyectos relacionados con el servicio de CSIRT.
- Un analista forense digital, con al menos 3 años de experiencia en proyectos relacionados con el servicio de CSIRT.

Este compromiso tiene el carácter de obligación esencial a los efectos que prevé el artículo 221 de la LCSP.

## **VIGÉSIMA TERCERA.- Condiciones especiales de ejecución**

### **23.1 Condiciones especiales de ejecución del acuerdo marco**

Se establecen las condiciones especiales siguientes en relación en la ejecución del contrato, a las cuales se atribuye el carácter de obligaciones contractuales esenciales a los efectos señalados en el artículo 211 de la LCSP:

1. Sobre la autorización de las empresas adjudicatarias (lote 1):

Las empresas adjudicatarias del lote 1 tendrán que acreditar ser *partner* oficial de la empresa fabricando o estar debidamente autorizadas para comercializar sus licencias, desde el inicio del acuerdo marco y durante toda su vigencia.

El Consorcio Localret se reserva el derecho, en el momento y con la periodicidad que estime, de verificar el cumplimiento de esta condición.

### **23.2 Condiciones especiales de ejecución de los contratos basados**

1. Sobre la adscripción de medios personales y materiales:

La empresa contratista dedicará o adscribirá a la ejecución del contrato los medios personales y materiales suficientes para lo cual.

2. Sobre el cumplimiento de las disposiciones vigentes en materia de prevención de riesgos laborales:

La empresa adjudicataria está obligado al cumplimiento de las disposiciones vigentes en materia de prevención de riesgos laborales y, de manera especial, de las obligaciones indicadas al capítulo III o en el capítulo IV, según proceda, del Real Decreto 171/2004 del 30 de enero por el que se desarrolla el artículo 24 de la Ley 31/1995, de 8 de noviembre, de prevención de riesgos laborales en materia de coordinación de actividades empresariales.

3. Sobre la responsabilidad fiscal o la lucha contra el fraude fiscal:

Las empresas licitadoras, contratistas o subcontratistas o empresas filiales o empresas interpuestas no pueden realizar operaciones financieras en paraísos fiscales, según la lista de países elaborada por las Instituciones Europeas o avaladas por estas o, en su defecto, el Estado español o fuera de ellos y que sean consideradas delictivas, en los términos legalmente establecidos, como delitos de blanqueo de capitales, fraude fiscal o contra la Hacienda Pública.

4. Obligaciones en materia de comunicación, encabezamiento y logotipos de conformidad con el que establece la Orden HFP/1030/2021, de 29 de septiembre:

En todas las actuaciones que, si es el caso, se realicen en ejecución del contrato en el marco del Plan de Recuperación, Transformación y Resiliencia, los contratistas y subcontratistas tendrán que exhibir correcta y destacadamente el emblema de la UE con una declaración de financiación efectuada que diga «Financiado por la Unión Europea - NextGenerationEU» junto con el logotipo del PRTR. Cuando el emblema de la Unión Europea se muestre en asociación con otro logotipo (Localret, ente contratante, PRTR), tendrá que mostrarse al menos tan prominente y visible como el resto de logotipos.

El emblema tendrá que permanecer diferenciado y separado y no podrá modificarse añadiendo otras marcas virtuales, marcas o texto. Aparte del emblema, no podrá utilizarse ninguna otra identificación visual o logotipo para destacar el soporte de la UE. Estas medidas de información y comunicación de las actuaciones desarrolladas se incluirán, en su caso, en letreros informativo, placas, publicaciones impresas y electrónicas, material audiovisual, páginas web, anuncios e inserciones en prensa, certificados, etc. Todos los letreros informativos y placas tendrán que colocarse en un lugar ben visible y de acceso al público.

#### **VIGÉSIMA CUARTA.- Proposiciones**

Pueden presentar proposiciones, que tienen que ser únicas, las personas naturales o jurídicas, españolas o extranjeras, que tengan plena capacidad de obrar, no estén incurso en ninguna prohibición de contratar.

#### **VIGÉSIMA QUINTA.- Medio de presentación de las proposiciones**

Se establece como obligatoria la presentación electrónica de ofertas. Las proposiciones que no se presenten por medios electrónicos, en la forma que determina este pliego, serán excluidas.

La presentación de proposiciones se hará únicamente a través de la herramienta de Sobre Digital de la Plataforma de Servicios de Contratación Pública (PSCP).

Podéis encontrar material de soporte sobre cómo preparar una oferta mediante la herramienta de sobre digital al apartado de “Licitación electrónica” de la Plataforma de Servicios de Contratación Pública (PSCP), a la dirección web siguiente:

[https://contractaciopublica.gencat.cat/ecofin\\_sobre/appjava/views/ajuda/empreses/index.xhtml?set-locale=ca\\_es](https://contractaciopublica.gencat.cat/ecofin_sobre/appjava/views/ajuda/empreses/index.xhtml?set-locale=ca_es).

Si las 24 horas últimas del plazo para la presentación de ofertas se interrumpe el servicio por causas técnicas o razones operativas de la propia PSCP, este plazo se prorrogará automáticamente por un tiempo de 24 horas, sin que sea necesaria la ampliación expresa formal del plazo en el perfil de contratante antes de su finalización. La prórroga se anunciará a través del perfil de contratante a los potenciales licitadores lo más pronto posible.

Las proposiciones extemporáneas serán excluidas, a no ser que se acredite que la presentación fuera de plazo es por razones operativas de la propia Plataforma.

#### **VIGÉSIMA SEXTA.- Contenido de las ofertas y documentación a presentar**

Las empresas licitadoras tendrán que presentar la documentación siguiente:

- I. Un primer sobre, en que se incluirá la documentación acreditativa de los requisitos

previos:

- a) Declaración responsable: formulario de documento europeo único de contratación (DEUC), y que se puede generar a través de este enlace: <https://contractaciopublica.cat/ca/deuc>, en la cual la empresa licitadora ponga de manifiesto:
- Que la sociedad está constituida válidamente y que de conformidad con su objeto social se puede presentar a la licitación, así como que el firmante de la declaración tiene la debida representación para presentar la proposición y la declaración.
  - Que dispone de la clasificación correspondiente, si se tercia, o que cumple los requisitos de solvencia económica, financiera y técnica o profesional exigidos.
  - Que no está incurso en prohibición de contratar.
  - La designación de una dirección de correo electrónico donde efectuar las notificaciones, que tiene que ser «habilitada» de conformidad con lo que dispone la disposición adicional decimoquinta, en los casos en que el órgano de contratación haya optado por efectuar las notificaciones a través de esta. Esta circunstancia se tiene que recoger en el pliego de cláusulas administrativas particulares.

En los casos en que el empresario recurra a la solvencia y medios de otras empresas, cada una de estas también tiene que presentar una declaración responsable en la cual figure la información pertinente para estos casos.

En todos los supuestos en que varios empresarios concurren agrupados en una unión temporal, cada empresa participante tiene que aportar una declaración responsable en la cual tiene que figurar la información requerida en estos casos en el formulario del DEUC. Adicionalmente en la declaración o declaraciones a que se refiere el párrafo anterior, los empresarios que sean parte de la unión temporal tienen que aportar el compromiso de su constitución.

Cuando el pliego prevea la división en lotes del objeto del contrato, si los requisitos de solvencia económica y financiera o técnica y profesional exigidos varían de un lote a otro, se tiene que aportar una declaración responsable por cada lote o grupo de lotes al cual se apliquen los mismos requisitos de solvencia.

Incluir en el sobre 1 cualquier información de la oferta de carácter relevante evaluable de forma automática (sobre 3), comportará la exclusión de la empresa licitadora cuando se vulnere el secreto de las ofertas o el deber de no tener conocimiento del contenido de la documentación relativa a los criterios de valoración “fórmula matemática” antes de evaluar las ofertas de conformidad con los criterios “juicio de valor”.

- II. Un segundo sobre, con la propuesta técnica y toda la documentación correspondiente a los criterios de adjudicación la cuantificación de los cuales depende de un juicio de valor (cláusula 14):

**Lote 1 – Soluciones de seguridad TIC incluidas al CPSTIC:**

- a) Propuesta técnica:

La propuesta técnica tendrá que incluir al menos la información siguiente:

1. Indicación del fabricante y descripción de la solución o soluciones propuestas, así como la relación de productos o servicios que se ofrecen.
2. Detalle de la solución (fabricante de los diferentes componentes, especificaciones técnicas, funcionalidades...) y, en su caso, de los diferentes niveles de suscripción.
3. Para facilitar a los entes adheridos la elige de la solución, se ofrecerá el acceso a una demostración de la solución o soluciones propuestas, enlace a una web explicativa o cualquier otro medio que lo posibilite.
4. Propuesta del servicio de implantación y asesoramiento técnico.

### **Lote 2 – Servicio de auditoría técnica de la ciberseguridad:**

- a) Documentación relativa a los criterios de adjudicación la cuantificación de los cuales depende de un juicio valor:
  1. Análisis de la entidad:
    - 1.1. Herramientas, técnicas y procedimientos.
    - 1.2. Alcance y nivel de detalle de la auditoría.
    - 1.3. Vectores de ataque e identificación de riesgos.  
Listado detallado de los vectores de ataque y su justificación, técnicas utilizadas en los vectores de ataque propuestos, cronograma y flujo de comunicación con la entidad para planificar las acciones y una propuesta de medidas para evitar interrupciones y plan de recuperación si se tercia.
  2. Documentación a entregar.

### **Lote 3 – Servicio de gestión de la ciberseguridad:**

- a) Documentación relativa a los criterios de adjudicación la cuantificación de los cuales depende de un juicio de valor:
  1. Funcionalidades:
    - 1.1. Identificación y análisis de activos:  
Descripción detallada de las herramientas y metodologías para la identificación de los activos, así como de su alcance, y los procesos para determinar el estado de cumplimiento en seguridad.
    - 1.2. Mantenimiento:  
Definición detallada del plan de contingencia y continuidad propuesto, en que las empresas tendrán que incluir la periodicidad y alcance de la revisión de configuraciones, escaneos de vulnerabilidades, gestión de actualizaciones, revisión de políticas, pruebas de rendimiento de sistemas de seguridad, entre otros.
    - 1.3. Gestión de amenazas y alertas:  
Descripción de los sistemas para la priorización, notificación y clasificación de amenazas y alertas, así como las medidas de contención y los sistemas propuestos para la recogida de evidencias.
    - 1.4. Respuesta a incidentes:  
Descripción de las funciones de operación, investigación de acontecimientos y coordinación con agentes involucrados, así como detallar las capacidades para ofrecer una respuesta efectiva ante incidentes de seguridad.
  2. Organización del servicio:  
Organigrama del servicio y la gestión de procesos dentro del equipo de trabajo, con fichas descriptivas de cada perfil y con una explicación de la metodología de trabajo empleada.

**Lote 4 – Servicio de SOC:**

- a) Documentación relativa a los criterios de adjudicación la cuantificación de los cuales depende de un juicio de valor:
1. Funciones y capacidades del SOC:
    - 1.1. Capacidades de prevención:  
Propuesta detallada que describa los procesos y herramientas que utilizará la empresa para cumplir y mitigación de aspectos identificados en la superficie de exposición externa.
    - 1.2. Capacidades de detección:  
Descripción detallada de las herramientas y tecnologías de protección que se desplegaran, incluyendo funcionalidades de automatización.
    - 1.3. Respuesta a incidentes:  
Procedimientos y protocolos para la respuesta a incidentes, incluyendo el proceso de notificación y erradicación.
  2. Prestaciones técnicas del SIEM:  
Memoria descriptiva del/de los SIEM propuesto/s, que incluya la arquitectura, incluyendo los elementos de recolección con su ubicación, agregación y procesado de acontecimientos, el dimensionado y métricas de licenciamiento, automatizaciones y correlaciones, así como de registros de actividad y los elementos a incluir de cara a la integración con el Centro Criptográfico Nacional.
  3. Implantación del SOC:  
Propuesta de procesos, procedimientos y estrategia de implantación.

**Lote 5 – Servicios de adecuación del ENS:**

- a) Documentación relativa a los criterios de adjudicación la cuantificación de los cuales depende de un juicio de valor:
1. Gobernanza de seguridad:  
Modelo de gobernanza propuesto con la inclusión del trabajo detallado en el apartado 8.7 del PPT, responsabilidades y mecanismos de coordinación, así como la monitorización de las actividades para garantizar la adecuación al ENS.
  2. Acompañamiento para la obtención de la conformidad con el ENS:  
Acciones previstas para la ayuda en las gestiones con la empresa certificadora y la correcta preparación de la documentación requerida. Habrá que detallar las acciones propuestas para la resolución de no conformidades especificando también los tiempos de respuesta.

**Lote 6 – Servicios de formación y concienciación en ciberseguridad ad hoc:**

- a) Documentación relativa a los criterios de adjudicación la cuantificación de los cuales depende de un juicio de valor:
1. Propuesta formativa:  
Descripción de los cursos propuestos, incluyendo los objetivos, contenidos, metodología y herramientas, duración (en horas) y destinatarios, así como el temario detallado de cada curso.
  2. Orientación a la entidad y formación a medida del nivel avanzado:  
Descripción de la metodología para el diseño de la formación a medida, con las fases siguientes: análisis previo de necesidades, elaboración de programa formativo a medida según usuarios, conocimientos y riesgos de la entidad y, en

su caso, la evaluación de impacto.

**Lote 7 – Servicios de CSIRT:**

a) La oferta presentada tendrá que contener como mínimo el índice siguiente:

1. Procedimiento de actuación:  
Descripción del servicio desde la fase de preparación hasta la resolución de un incidente y la entrega de informes. Habrá que presentar las herramientas empleadas y el cronograma estimado en cada una de las fases
2. Organización del servicio y gobernanza:  
Estructura organizativa del equipo de trabajo detallando los roles de los perfiles del apartado 10.4 Organización del Servicio del PPT. Se incluirá también el modelo de relación entre la empresa adjudicataria y el ente contratante donde se especificarán las comunicaciones y su periodicidad durante el incidente

No incluir debidamente la totalidad de esta documentación comportará la exclusión de la empresa licitadora. Esta documentación es necesaria para que el órgano de contratación pueda verificar que las proposiciones son admisibles de acuerdo con los criterios que figuran en los PPT.

Incluir en el sobre 2 cualquier información de la oferta de carácter relevante evaluable de forma automática (sobre 3), comportará la exclusión de la empresa licitadora cuando se vulnere el secreto de las ofertas o el deber de no tener conocimiento del contenido de la documentación relativa a los criterios de valoración “fórmula matemática” antes de evaluar las ofertas de conformidad con los criterios “juicio de valor”.

- III. Un tercer sobre, con toda la documentación correspondiente a los criterios de adjudicación cuantificables mediante la mera aplicación de fórmulas (cláusula 14):

**Lote 2 – Servicios de auditoría técnica de ciberseguridad:**

- Anexo 2.1 – Proposición (Lote 2).

**Lote 3 – Servicios de gestión de la ciberseguridad:**

- Anexo 2.2 – Proposición (Lote 3).

**Lote 4 – Servicios de SOC:**

- Anexo 2.3 – Proposición (Lote 4).

**Lote 5 – Servicios de adecuación al ENS:**

- Anexo 2.4 – Proposición (Lote 5).

**Lote 6 – Servicios de formación y concienciación en ciberseguridad ad hoc:**

- Anexo 2.5 – Proposición (Lote 6).

**Lote 7 – Servicios de CSIRT:**

- Anexo 2.6 – Proposición (Lote 7).

### **VIGÉSIMA SÉPTIMA.- Plazo de presentación de ofertas**

El plazo para la presentación de proposiciones es de 45 días naturales, contados desde la fecha de envío del anuncio de licitación a la Oficina de Publicaciones de la Unión Europea. La presentación de ofertas se podrá realizar durante las 24 horas, excepto el último día del plazo de presentación que podrá realizarse hasta las 14:00 horas. Las ofertas presentadas a partir de las 14:00:00 h se considerarán presentadas fuera de plazo. Si el último día del plazo es inhábil, este se tiene que entender prorrogado al primer día hábil siguiente.

### **VIGÉSIMA OCTAVA.- Lugar de recepción de ofertas**

La presentación de proposiciones se hará únicamente a través de la herramienta de **Sobre Digital** de la Plataforma de Servicios de Contratación Pública.

### **VIGÉSIMA NOVENA.- Mesa de contratación**

La mesa estará constituida por:

Presidente: El director general del Consorcio Localret.

Vocales: La jefa del Área de Gestión Económica y Personas del Consorcio Localret.  
La jefa del Área de Administración Digital del Consorcio Localret.  
La jefa del Área de Transformación Digital y Tecnologías del Consorcio Localret.

Secretario de la mesa de contratación: el jefe del Área de Contratación del Consorcio Localret.

### **TRIGÉSIMA.- Comité de expertos**

De conformidad con el que establece el arte. 146.2, letra a, de la LCSP, la valoración de los criterios la cuantificación de los cuales depende de un juicio de valor (lotes 2, 3 y 7) corresponde a un comité de expertas formado por los expertos siguientes:

Domènec Martínez García, jefe de Sistemas de Información y Nuevas Tecnologías del Ayuntamiento de Vilafranca del Penedès.

Carles Giné Sabaté, jefe de Sistemas de Información y Ciberseguridad del Ayuntamiento de Lleida.

Nuria Blanchar Cazorla, directora de Servicio de Contratación, Compras y Estudios Económicos de Contratos del Ayuntamiento de Granollers.

### **TRIGÉSIMA PRIMERA.- Apertura de las proposiciones**

La apertura de los sobres se hará a través de la PSCP. La apertura de los sobres no se realizará en acto público, dado que en la licitación se utilizan exclusivamente medios electrónicos. El dispositivo electrónico garantiza que las proposiciones no se abren hasta que no haya finalizado el plazo para presentarlas.

### **TRIGÉSIMA SEGUNDA.- Variantes**

No se admitirán variantes sobre la ejecución del contrato.

### **TRIGÉSIMA TERCERA.- Documentación a presentar per las empresas licitadoras que han presentado la mejor oferta**

El Consorcio Localret requerirá a las empresas que tengan que ser adjudicatarias del acuerdo marco para que, dentro del plazo de diez (10) días hábiles contados desde el día siguiente al día en que haya recibido el requerimiento, presente la documentación justificativa de estar al corriente del cumplimiento de las obligaciones tributarias y con la Seguridad Social o autorice al órgano de contratación para obtener directamente la acreditación de esto, así como, si la empresa licitadora sustituyó la aportación inicial de la documentación acreditativa de la capacidad y solvencia por una declaración responsable, la acreditación de la posesión y validez de los documentos exigidos.

Si no se ejecuta adecuadamente el requerimiento en el plazo señalado, se entiende que el licitador ha retirado su oferta, y se procede a exigirle el importe del 3 por ciento del presupuesto base de licitación, IVA excluido, en concepto de penalidad.

### **TRIGÉSIMA CUARTA.- Adjudicación del acuerdo marco**

El Consorcio Localret acordará la adjudicación del acuerdo marco en resolución motivada, que se notificará a los candidatos y se publicará en el perfil de contratante de la Plataforma de Servicios de Contratación Pública (PSCP). La notificación de la adjudicación contendrá toda la información que prevé el artículo 151 de la LCSP.

### **TRIGÉSIMA QUINTA.- Decisión de no adjudicar o suscribir el acuerdo marco y dejación del procedimiento de adjudicación**

El órgano de contratación puede desistir del procedimiento o decidir no adjudicar el contrato o suscribirlo antes de su formalización.

La decisión de no adjudicar o suscribir el contrato solo se podrá adoptar por razones de interés público. El desistimiento del procedimiento se tendrá que fundamentar en una infracción no enmendable de las normas de preparación del contrato o de las reguladoras del procedimiento de adjudicación, y la concurrencia de la causa se tendrá que justificar en el expediente.

La decisión de no suscribir o no adjudicar el contrato y el desistimiento se notificará a las empresas licitadoras y se publicará en el perfil de contratante, así como en el DOUE.

Cuando el órgano de contratación desista del procedimiento de adjudicación se abonará a las empresas licitadoras una compensación de 150,00 € por los gastos en que hayan incurrido. Será necesario para proceder a esta compensación que las empresas lo soliciten en un plazo máximo de un mes desde el siguiente a la notificación del desistimiento.

La decisión de no adjudicar o suscribir el contrato por razones de interés público no dará derecho a ninguna compensación.

El acuerdo del órgano de contratación de desistir del procedimiento o de no adjudicar o suscribir el contrato las empresas licitadoras es susceptible de recurso especial en materia de contratación (arte. 44 de la LCSP) ante el Tribunal Catalán de Contratos del Sector Público (TCCSP), en el plazo de 15 días hábiles.

### **TRIGÉSIMA SEXTA.- Formalización del acuerdo marco**

El acuerdo marco se formalizará en un documento administrativo que se ajuste con exactitud a las condiciones de la licitación. La formalización en documento administrativo de este contrato se hará mediante firma electrónica. Con este objetivo, el representante legal de la empresa adjudicataria tendrá que poseer un certificado de firma electrónica reconocida de persona física con dispositivo seguro librado por cualquier entidad de certificación clasificada por la Agencia Catalana de Certificación, o bien DNI electrónico.

La formalización no se puede efectuar antes de que transcurran quince días hábiles desde que se remita la notificación de la adjudicación a les empresas licitadores.

La formalización del acuerdo marco se publicará, en un plazo no superior a quince días después del perfeccionamiento del contrato, en el perfil de contratante del Consorcio Localret.

El anuncio de formalización se tiene que publicar, además, en el DOUE como muy tarde 10 días después de la formalización del contrato.

### **TRIGÉSIMA SÉPTIMA.- Garantías provisionales y definitivas del acuerdo marco**

Garantía provisional. En este procedimiento de contratación no es procedente la exigencia de una garantía provisional.

Garantía definitiva. Se exige las empresas adjudicatarias de la obligación de constituir una garantía definitiva.

### **TRIGÉSIMA OCTAVA.- Modificación del acuerdo marco y de los contratos basados**

Los acuerdos marco y los contratos basados se pueden modificar de acuerdo con las reglas generales de la modificación de los contratos.

Las modificaciones serán acordadas por el órgano de contratación, previa la tramitación del procedimiento oportuno.

#### **38.1 Modificación del acuerdo marco**

El acuerdo marco se podrá modificar durante su vigencia hasta un máximo del veinte por ciento del presupuesto base de licitación, para cubrir eventuales desajustes de cálculo en el valor máximo de los contratos basados, atendida la dificultad que comporta hacer la estimación, con carácter previo al inicio del procedimiento de contratación del acuerdo marco, de las necesidades que tendrán durante toda su vigencia los potenciales beneficiarios, debidamente identificados en la cláusula cuarta de este pliego.

Según lo que establece el arte. 222.2 de la LCSP, las empresas adjudicatarias del acuerdo marco podrán proponer al órgano de contratación la sustitución de las licencias adjudicadas por otras que incorporen adelantos o innovaciones tecnológicas que mejoren las prestaciones o características de los bienes adjudicados, siempre que su precio no incremente en más del 10% el precio inicial de adjudicación.

El órgano de contratación, con la conformidad de la empresa adjudicataria, podrá incluir nuevas licencias del tipo adjudicado o similares al mismo cuando concurren motivos de interés público o de nueva tecnología o configuración respecto de las adjudicadas, la comercialización de las cuales se haya iniciado con posterioridad a la fecha tope de presentación de ofertas, siempre que su importe no exceda del límite del 10% establecido en el apartado anterior.

## 38.2 Modificación de los contratos basados (lote 1)

Los contratos basados del lote 1 se podrán modificar durante su vigencia, en función de las condiciones de comercialización de las licencias, hasta un máximo del veinte por ciento del presupuesto base de licitación cuando haya que incrementar el número de licencias a suministrar; hasta el porcentaje del 10 por ciento del precio del contrato, sin que haya que tramitar el expediente de modificación correspondiente, siempre que se haya acreditado la financiación correspondiente en el expediente originario del contrato.

### DISPOSICIONES ESPECÍFICAS DE La ADJUDICACIÓN DE LOS CONTRATOS BASADOS, Y DE SU EJECUCIÓN

#### TRIGÉSIMA NOVENA.- Adjudicación de los contractes basados del acuerdo

##### Lote 1 – Soluciones de seguridad TIC incluidas en el CPSTIC:

El lote 1 incluye el suministro de soluciones incluidas en el Catálogo de Productos y Servicios de Seguridad TIC (CPSTIC) o certificadas por el mismo. El contrato basado podrá incluir productos no incluidos en el CPSTIC (o no certificados por el CPSTIC), que sean complementarios o auxiliares, y siempre que su precio no supere el 20 por ciento del precio del contrato.

Por cada contrato que se tenga que adjudicar, se tendrá que consultar por escrito a todas las empresas capaces de cumplirlo. En respuesta a la consulta, las empresas tienen que presentar una oferta, que tiene que ser única.

En caso de que razones objetivas, que se tendrán que justificar debidamente al expediente del contrato basado, supongan la necesidad de adquirir una determinada licencia de fabricante, se invitará solo a las empresas habilitadas o autorizadas para comercializar esta licencia. En la invitación se adjuntará un documento de definición del alcance del contrato en que se indicará la licencia o licencias a suministrar, el calendario de ejecución y el presupuesto máximo.

Si no hay ninguna razón objetiva que justifique la selección previa de la licencia o licencias, el órgano de contratación extenderá la consulta a la totalidad de los empresarios que sean parte del acuerdo marco. En la invitación se adjuntará un documento de definición del alcance del contrato en que se harán constar los requerimientos (funcionales) de las licencias, el calendario de ejecución y el presupuesto máximo.

Los órganos de contratación de los contratos basados tendrán que indicar en la invitación los criterios de adjudicación específicos para su adjudicación. Los criterios de adjudicación de los contratos basados tendrán que estar referidos a los criterios siguientes:

1. Precio. Se le asignará una puntuación de entre 40 y 100 puntos:

El precio del contrato basado se podrá formular tanto en términos de precios aplicables a un tanto alzado como en términos de precios unitarios referidos a horas de servicio de implantación o soporte. En caso de que el precio se formule en términos de precios unitarios, se tendrá que asignar una puntuación ponderada a cada uno de los precios, de entre los puntos asignados al criterio.

Fórmula:

$$= [\text{Puntuación asignada}] * ((\text{precio de licitación} - \text{precio ofrecido}) / (\text{precio de licitación} -$$

mejor precio ofrecido)).

2. Formación. Entre 0 y 40 puntos:

Se valorará la duración y la modalidad de la formación:

- Duración. Se le asignará una ponderación del 50% de los puntos asignados al criterio.
- Modalidad presencial. Se le asignará una ponderación del 50% .
- Modalidad en línea. Una ponderación del 30% .

3. Tiempo de respuesta del centro de soporte. Entre 0 y 25 puntos:

Se valorará el tiempo de respuesta del centro de soporte:

- Inferior a 3 h. laborables. Se le asignará el 100% de los puntos asignados al criterio.
- Entre 3 y 6 h. laborables. Se le asignará el 50% .

4. Ampliación del horario laborable de soporte (mínimo, de 9 a 14.00 h.). Entre 0 y 20 puntos:

Se valorará ampliar el horario laborable de soporte:

- Ampliación  $\pm$  6 horas. Se le asignará el 100% de los puntos asignados al criterio .
- Ampliación  $\pm$  3 horas. Se le asignará el 50% .

5. Herramienta de *ticketing*. Entre 0 y 20 puntos:

Se valorará disponer de una herramienta de *ticketing* para la comunicación de incidencias.

Cuando se utilice un único criterio, este tendrá que ser el del precio. El resto de criterios siempre se acompañarán del criterio precio.

La licitación para la adjudicación de los contratos basados en el acuerdo marco tiene que tener lugar de acuerdo con el procedimiento siguiente:

- Se concederá un plazo de, como mínimo, 3 días hábiles para presentar las ofertas relativas a cada contrato basado.
- Las ofertas se tienen que presentar por escrito y su contenido tiene que ser confidencial hasta el momento fijado para su apertura.
- El contrato se tiene que adjudicar al licitador que haya presentado la mejor oferta de conformidad con lo que dispone el artículo 145, valorada según los criterios que fija el acuerdo marco.
- La notificación a las empresas no adjudicatarias de la adjudicación de los contratos basados en un acuerdo marco se puede sustituir por una publicación en el perfil de contratante.

**Lote 2 – Servicios de auditoría técnica de ciberseguridad:**

Por cada contrato que se tenga que adjudicar, se tendrá que consultar por escrito todas las empresas capaces de realizar el objeto del contrato. En respuesta a la consulta, las empresas tienen que presentar una oferta, que tiene que ser única. En la invitación se adjuntará un documento de definición del alcance del contrato, el calendario de ejecución y el presupuesto máximo.

Los contratos basados se adjudicarán de acuerdo con los criterios de adjudicación siguientes:

- Criterios de adjudicación la cuantificación de los cuales depende de un juicio de valor, hasta

un máximo de 40 puntos:

El órgano de contratación podrá elegir entre “trasladar” la puntuación de todos o de solo algunos de los criterios de adjudicación obtenida en el acuerdo marco, o, si no, valorarlos ex novo:

a) Traslado de la puntuación obtenida en el acuerdo marco:

1. Análisis de la entidad, hasta un máximo de 27,75 puntos:

1.1. Herramientas técnicas y procedimientos, hasta un máximo de 9,25 puntos:

Se aplicará la fórmula siguiente para obtener la puntuación:

= Puntuación del criterio \* (puntuación obtenida en el acuerdo marco / valoración obtenida en el acuerdo marco de la oferta mejor puntuada).

1.2. Alcance y nivel de detalle de la auditoría, hasta un máximo de 9,25 puntos:

Se aplicará la fórmula siguiente para obtener la puntuación:

= Puntuación del criterio \* (puntuación obtenida en el acuerdo marco / valoración obtenida en el acuerdo marco de la oferta mejor puntuada).

1.3. Vectores de ataque e identificación de riesgos, hasta un máximo de 9,25 puntos:

Se aplicará la fórmula siguiente para obtener la puntuación:

= Puntuación del criterio \* (puntuación obtenida en el acuerdo marco / valoración obtenida en el acuerdo marco de la oferta mejor puntuada).

2. Documentación a entregar, hasta un máximo de 12,25 puntos:

Se aplicará la fórmula siguiente para obtener la puntuación:

= Puntuación del criterio \* (puntuación obtenida en el acuerdo marco / valoración obtenida en el acuerdo marco de la oferta mejor puntuada).

b) Valoración ex novo de los criterios:

1. Análisis de la entidad, hasta un máximo de 27,75 puntos:

1.1. Herramientas técnicas y procedimientos, hasta un máximo de 9,25 puntos:

Se valorará la metodología (técnicas, herramientas y procedimientos) específica empleada para auditar los sistemas informáticos, las aplicaciones críticas y la infraestructura de redes de la entidad; en concreto, la capacidad para identificar vulnerabilidades técnicas de seguridad (como configuraciones incorrectas, falta de parches y accesos no controlados) y la evaluación de su robustez ante posibles ataques de ciberseguridad.

1.2. Alcance y nivel de detalle de la auditoría, hasta un máximo de 9,25 puntos:

Se valorará el alcance y nivel de detalle de la auditoría en relación con, entre otros, los sistemas, aplicaciones, redes, inventariado de equipos y de usuarios, desarrollo de aplicaciones propias, identificación de riesgos, exposición de los

datos de carácter personal y el plan de seguridad; así como también el análisis de la gobernanza de ciberseguridad, en cuanto a medidas organizativas y legales presentes en los entornos de la entidad y el trabajo de campo empleado para tal finalidad.

1.3. Vectores de ataque e identificación de riesgos, hasta un máximo de 9,25 puntos:

Se valorarán los vectores de ataque utilizados para la determinación de la robustez de los sistemas, que aborden todos los aspectos críticos de la seguridad de los mismos (físicos, digitales y humanos), con un enfoque innovador y adaptado específicamente a la entidad correspondiente.

Se valorará el uso de *exploits zero-day* u otros técnicos avances, así como la capacidad de integrar nuevos vectores de ataque basados en tendencias recientes del sector.

2. Documentación a entregar, hasta un máximo de 12,25 puntos:

Se valorará la calidad de los entregables (informe final de la auditoría e informe ejecutivo); en concreto, la estructura, formato, organización, personalización y alineamiento con las necesidades del servicio (por ejemplo, que incluyan ejemplos prácticos o escenarios reales de las vulnerabilidades).

- Criterios de adjudicación cuantificables mediante la mera aplicación de una fórmula matemática, hasta un máximo de 60 puntos:

a) Criterios de adjudicación específicos de los contratos basados, hasta un máximo de 50 puntos:

1. Precio. Entre 35 y 50 puntos:

Fórmula:

= Puntuación del criterio \* ((precio de licitación - precio ofrecido) / (precio de licitación - mejor precio ofrecido)).

2. Calificación y experiencia del personal adscrito al contrato que este tenga que ejecutar. Entre 0 y 15 puntos:

Las empresas licitadoras presentarán una relación de años de experiencia en proyectos relacionados con auditorías técnicas de ciberseguridad, adjuntando los certificados o documentos acreditativos de los mismos:

Identificador del técnico	Descripción del proyecto	Cliente	Rol del técnico	Duración (inicio y fin)	Años de experiencia acumulada
...	...	...	...	...	...

2.1 Experiencia del personal adscrito al contrato. Entre 0 y 15 puntos:

2.1.1 Experiencia del responsable del servicio. Entre 0 y 7,5 puntos:

Se otorgarán hasta 2,5 puntos por cada año de experiencia adicional (a los 3 años de experiencia que, como mínimo, tiene que tener el técnico propuesto) en proyectos de auditorías técnicas de ciberseguridad, hasta un máximo de 7,5

puntos.

2.1.2 Experiencia del técnico experto en seguridad. Entre 0 y 7,5 puntos:

Se otorgarán 2,5 puntos por cada año de experiencia adicional (a los 3 años de experiencia que, como mínimo, tiene que tener el técnico propuesto) en proyectos de auditorías técnicas de ciberseguridad, hasta un máximo de 7,5 puntos.

2.2 Calificación del personal adscrito al contrato. Entre 0 y 15 puntos:

Se otorgarán 5 puntos por cada una de las siguientes certificaciones de que disponga el técnico experto en seguridad:

- Certified Information Systems Auditor (CISA).
- Lead Auditor ISO 27001.
- Certified Ethical Hacker (CEH).
- Offensive Security Certified Profesional (OSCP).
- Máster o posgrado en gestión de seguridad de la información.

Se aceptarán certificaciones equivalentes, así como otros medios de prueba adecuados cuando no se tenga la posibilidad de obtener las certificaciones dentro del plazo de presentación de las proposiciones.

b) Criterios de adjudicación ya valorados en el acuerdo marco, hasta un máximo de 10 puntos:

El órgano de contratación podrá elegir entre “trasladar” la puntuación de todos o de solo algunos de los criterios de adjudicación obtenida en el acuerdo marco, o, si no, valorarlos ex novo:

- Traslado de la puntuación obtenida en el acuerdo marco:

1. Duración del soporte post-auditoría, hasta un máximo de 2,75 puntos:

Se aplicará la fórmula siguiente para obtener la puntuación:

= Puntuación del criterio \* (puntuación obtenida en el acuerdo marco / valoración obtenida en el acuerdo marco de la oferta mejor puntuada).

2. Plan de formación, hasta un máximo de 2,75 puntos:

Se aplicará la fórmula siguiente para obtener la puntuación:

= Puntuación del criterio \* (puntuación obtenida en el acuerdo marco / valoración obtenida en el acuerdo marco de la oferta mejor puntuada).

3. Lugar de realización de la auditoría, hasta un máximo de 2,75 puntos:

Se aplicará la fórmula siguiente para obtener la puntuación:

= Puntuación del criterio \* (puntuación obtenida en el acuerdo marco / valoración obtenida en el acuerdo marco de la oferta mejor puntuada).

4. Tiempo de entrega de los informes, hasta un máximo de 1,75 puntos:

= Puntuación del criterio \* (puntuación obtenida en el acuerdo marco /

valoración obtenida en el acuerdo marco de la oferta mejor puntuada).

- Valoración ex novo de los criterios:

8. Duración del soporte post-auditoría, hasta un máximo de 2,75 puntos:

Se valorará ampliar la duración del soporte post-auditoría para la resolución de problemas detectados al informe (apartado 5.2 del PPT).

El tiempo mínimo de soporte post-auditoría es de 2 meses (apartado 5.2 del PPT). Las empresas pueden ofrecer un plazo máximo de soporte post-auditoría de 4 meses.

Fórmula:

$$P = \text{Puntuación del criterio} * \frac{(\text{días de soporte ofrecido} - 120 \text{ días})}{(240 \text{ días} - 120 \text{ días})}$$

9. Pla de formació, 2,75 puntos:

Se valorará el compromiso de las empresas licitadoras de incluir en el servicio de auditoría una propuesta de plan de formación en ciberseguridad, adaptado a los resultados de la auditoría, según las vulnerabilidades y riesgos detectados.

10. Lugar de realización de la auditoría, 2,75 puntos:

Se valorará el compromiso de que los servicios de auditoría se realicen (presencialmente) en las dependencias del ente contratante en un 20% del tiempo de dedicación, siempre que el ente contratante así lo requiera.

11. Plazo de entrega de informes después de la recogida de datos de la auditoría, 1,75 puntos:

Se valorará que el plazo de entrega del informe final de auditoría, una vez finalizada la fase de recogida de datos, sea inferior a 7 días laborables, con un tiempo mínimo de un día laborable.

Fórmula:

$$P = \text{Puntuación del criterio} * \frac{\text{Tiempo máximo permitido (7 días)}}{\text{Tiempo ofrecido por el licitador (en días)}}$$

### **Lote 3 – Servicios de gestión de la ciberseguridad:**

Por cada contrato que se tenga que adjudicar, se tendrá que consultar por escrito todas las empresas capaces de realizar el objeto del contrato. En respuesta a la consulta, las empresas tienen que presentar una oferta, que tiene que ser única. En la invitación se adjuntará un documento de definición del alcance del contrato, el calendario de ejecución y el presupuesto máximo.

Los contratos basados se adjudicarán de acuerdo con los criterios de adjudicación siguientes:

- Criterios de adjudicación la cuantificación de los cuales depende de un juicio de valor, hasta un máximo de 40 puntos:

El órgano de contratación podrá elegir entre “trasladar” la puntuación de todos o de solo algunos de los criterios de adjudicación obtenida en el acuerdo marco, o, si no, valorarlos ex novo:

a) Traslado de la puntuación obtenida en el acuerdo marco:

1. Funcionalidades, hasta un máximo de 33,90 puntos:

1.1 Identificación y análisis de activos, hasta un máximo de 9,25 puntos:

Se aplicará la fórmula siguiente para obtener la puntuación:

= Puntuación del criterio \* (puntuación obtenida en el acuerdo marco / valoración obtenida en el acuerdo marco de la oferta mejor puntuada).

1.2 Mantenimiento, hasta un máximo de 9,25 puntos:

Se aplicará la fórmula siguiente para obtener la puntuación:

= Puntuación del criterio \* (puntuación obtenida en el acuerdo marco / valoración obtenida en el acuerdo marco de la oferta mejor puntuada).

1.3 Gestión de amenazas y alertas, hasta un máximo de 9,25 puntos:

Se aplicará la fórmula siguiente para obtener la puntuación:

= Puntuación del criterio \* (puntuación obtenida en el acuerdo marco / valoración obtenida en el acuerdo marco de la oferta mejor puntuada).

1.4 Respuesta a incidentes, hasta un máximo de 6,10 puntos:

Se aplicará la fórmula siguiente para obtener la puntuación:

= Puntuación del criterio \* (puntuación obtenida en el acuerdo marco / valoración obtenida en el acuerdo marco de la oferta mejor puntuada).

2. Organización del servicio, hasta un máximo de 6,15 puntos:

= Puntuación del criterio \* (puntuación obtenida en el acuerdo marco / valoración obtenida en el acuerdo marco de la oferta mejor puntuada).

b) Valoración ex novo de los criterios de adjudicación:

1. Funcionalidades, hasta un máximo 33,90 puntos:

1.1 Identificación y análisis de activos, hasta un máximo de 9,25 puntos:

Se valorará la mejor idoneidad del servicio para identificar y analizar los activos de la entidad, así como para determinar su estado de cumplimiento en materia de seguridad, la exhaustividad del análisis y la claridad y detalle de los procesos descritos para evaluar el cumplimiento.

1.2 Mantenimiento, hasta un máximo de 9,25 puntos:

Se valorará el alcance y periodicidad de la propuesta de mantenimiento para garantizar la seguridad de los activos de la entidad.

1.3 Gestión de amenazas y alertas, hasta un máximo de 9,25 puntos:

Se valorará la mejor idoneidad del servicio para gestionar amenazas y alertas de manera efectiva.

1.4 Respuesta a incidentes, hasta un máximo de 6,10 puntos:

Se valorarán el nivel de detalle y adecuación de las funciones operativas y la capacidad del servicio para ofrecer respuestas rápidas y coordinadas ante incidentes de seguridad.

2. Organización del servicio, hasta un máximo de 6,15 puntos:

Se valorará la descripción de la estructura organizativa de los perfiles del servicio de gestión de ciberseguridad (cláusula 6.2 del PPT), la explicación de los perfiles y sus funciones concretas, así como la eficiencia de la organización del servicio.

- Criterios de adjudicación cuantificables mediante la mera aplicación de una fórmula matemática, hasta un máximo de 60 puntos:

a) Criterios de adjudicación específicos de los contratos basados, hasta un máximo de 50 puntos:

1. Precio. Entre 35 y 50 puntos:

Fórmula:

= Puntuación del criterio \* ((precio de licitación - precio ofrecido) / (precio de licitación - mejor precio ofrecido)).

2. Calificación y experiencia del personal adscrito al contrato que este tenga que ejecutar. Entre 0 y 15 puntos:

Las empresas licitadoras presentarán una relación de años de experiencia en proyectos relacionados con la gestión de la ciberseguridad, adjuntando los certificados o documentos acreditativos de los mismos:

Identificador del técnico	Descripción del proyecto	Cliente	Rol del técnico	Duración (inicio y fin)	Años de experiencia acumulada
...	...	...	...	...	...

2.1 Experiencia del personal adscrito al contrato. Entre 0 y 15 puntos:

2.1.1 Experiencia del consultor de gobierno de seguridad. Entre 0 y 7,5 puntos:

Se otorgarán 2,5 puntos por cada año de experiencia adicional (a los 3 años de experiencia que, como mínimo, tiene que tener el técnico propuesto) en proyectos de gestión de ciberseguridad, hasta un máximo de 7,5 puntos.

2.1.2 Experiencia del técnico experto en seguridad. Entre 0 y 7,5 puntos:

Se otorgarán 2,5 puntos por cada año de experiencia adicional (a los 3 años de experiencia que, como mínimo, tiene que tener el técnico propuesto) en proyectos de gestión de ciberseguridad, hasta un máximo de 7,5 puntos.

2.2 Calificación del personal adscrito al contrato. Entre 0 y 15 puntos:

Se otorgarán 5 puntos por cada una de las siguientes certificaciones de que dispongan el técnico experto en seguridad:

- Certified Information Security Manager (ISACA CISM).
- ISMS Forum Certified Cyber Security Profesional (CCSP).
- Máster o posgrado en gestión de seguridad de la información.
- Certified Fecha Privacy Profesional (CDPP).
- Certificado DPD de la Agencia Española de Protección de Datos.

Se aceptarán certificaciones equivalentes, así como otros medios de prueba adecuados cuando no se tenga la posibilidad de obtener las certificaciones dentro del plazo de presentación de las proposiciones.

3. Actualización y mejora continua del servicio. Entre 5 y 10 puntos:

Se valorará el compromiso del proveedor con la actualización constante de sus servicios para adaptarse a las nuevas amenazas y vulnerabilidades.

Este criterio de puntuación permitirá evaluar el grado de proactividad y compromiso del licitador con la calidad y la evolución del servicio, aspectos clave en un entorno tan dinámico como el de la ciberseguridad. Se otorgará más puntuación a los licitadores que ofrezcan garantías de adaptación a las necesidades futuras e innovación continua.

4. Realización de informes periódicos y detallados adaptados a la entidad. Entre 5 y 10 puntos:

Se valorará la realización de informes y la frecuencia de los informes de seguridad, así como su capacidad para detectar posibles vulnerabilidades.

Este criterio evaluará si el licitador incluye en su propuesta el compromiso de realizar informes periódicos y detallados adaptados a la entidad contratante.

Si el licitador acredita explícitamente en su propuesta que realizará informes periódicos y detallados adaptados a las necesidades y características específicas de la entidad, se otorgará la máxima puntuación.

b) Criterios de adjudicación ya valorados en el acuerdo marco, hasta un máximo de 10 puntos:

El órgano de contratación podrá elegir entre “trasladar” la puntuación de todos o de solo algunos de los criterios de adjudicación obtenida en el acuerdo marco, o, si no, valorarlos ex novo:

- Traslado de la puntuación obtenida en el acuerdo marco:

1. Tiempo de respuesta presencial, hasta un máximo de 4,25 puntos:

Se aplicará la fórmula siguiente para obtener la puntuación:

= Puntuación del criterio \* (puntuación obtenida en el acuerdo marco / valoración obtenida en el acuerdo marco de la oferta mejor puntuada).

2. Tiempo de respuesta y resolución de incidencias de criticidad alta, hasta un máximo de 4,25 puntos:

Se aplicará la fórmula siguiente para obtener la puntuación:

= Puntuación del criterio \* (puntuación obtenida en el acuerdo marco / valoración obtenida en el acuerdo marco de la oferta mejor puntuada).

3. Herramientas de ticketing, hasta un máximo de 1,50 puntos:

Se aplicará la fórmula siguiente para obtener la puntuación:

= Puntuación del criterio \* (puntuación obtenida en el acuerdo marco / valoración obtenida en el acuerdo marco de la oferta mejor puntuada).

- Valoración ex novo de los criterios:

1. Tiempo de respuesta presencial, hasta un máximo de 4,25 puntos:

Se valorará el tiempo que la empresa tardará al desplazarse físicamente a las instalaciones de la entidad contratante, en caso de incidencia que requiera intervención presencial.

Fórmula:

$$P = \text{Puntuación del criterio} \cdot \frac{\text{Tiempo menor entre las propuestas (mínimo 1 h.)}}{\text{Tiempo propuesto (máximo, 4 horas)}}$$

2. Tiempo de respuesta y resolución de incidencias críticas, hasta un máximo de 4,25 puntos:

Se valorará el tiempo total requerido para identificar, diagnosticar y resolver incidencias críticas.

Fórmula:

$$P = \text{Puntuación del criterio} * \frac{240 \text{ minutos (Tiempo máximo permitido)}}{\text{Tiempo propuesto (mínimo, 60 minutos)}}$$

3. Herramienta de ticketing, hasta un máximo de 1,50 puntos:

Se valorará que el licitador ofrezca acceso a la entidad contratante a una herramienta de ticketing para el registro, el control y el seguimiento de la actividad.

#### **Lote 4 – Servicios SOC:**

Por cada contrato que se tenga que adjudicar, se tendrá que consultar por escrito todas las empresas capaces de realizar el objeto del contrato. En respuesta a la consulta, las empresas tienen que presentar una oferta, que tiene que ser única. En la invitación se adjuntará un

documento de definición del alcance del contrato, el calendario de ejecución y el presupuesto máximo.

Los contratos basados se adjudicarán de acuerdo con los criterios de adjudicación siguientes:

- Criterios de adjudicación la cuantificación de los cuales depende de un juicio de valor, hasta un máximo de 40 puntos:

El órgano de contratación podrá elegir entre “trasladar” la puntuación de todos o de solo algunos de los criterios de adjudicación obtenida en el acuerdo marco, o, si no, valorarlos ex novo:

a) Traslado de la puntuación obtenida en el acuerdo marco:

1. Funciones y capacidades del SOC, hasta un máximo de 26,70 puntos:

1.1 Capacidades de prevención, hasta un máximo de 8,90 puntos:

Se aplicará la fórmula siguiente para obtener la puntuación:

= Puntuación del criterio \* (puntuación obtenida en el acuerdo marco / valoración obtenida en el acuerdo marco de la oferta mejor puntuada).

1.2 Capacidades de detección, hasta un máximo de 8,90 puntos:

Se aplicará la fórmula siguiente para obtener la puntuación:

= Puntuación del criterio \* (puntuación obtenida en el acuerdo marco / valoración obtenida en el acuerdo marco de la oferta mejor puntuada).

1.3 Capacidades de protección, hasta un máximo de 4,45 puntos:

Se aplicará la fórmula siguiente para obtener la puntuación:

= Puntuación del criterio \* (puntuación obtenida en el acuerdo marco / valoración obtenida en el acuerdo marco de la oferta mejor puntuada).

1.4 Respuesta a incidentes, hasta un máximo de 4,45 puntos:

Se aplicará la fórmula siguiente para obtener la puntuación:

= Puntuación del criterio \* (puntuación obtenida en el acuerdo marco / valoración obtenida en el acuerdo marco de la oferta mejor puntuada).

2. Prestaciones técnicas del SIEM, hasta un máximo de 8,90 puntos:

Se aplicará la fórmula siguiente para obtener la puntuación:

= Puntuación del criterio \* (puntuación obtenida en el acuerdo marco / valoración obtenida en el acuerdo marco de la oferta mejor puntuada).

3. Implantación del SOC, hasta un máximo de 4,40 puntos:

Se aplicará la fórmula siguiente para obtener la puntuación:

= Puntuación del criterio \* (puntuación obtenida en el acuerdo marco / valoración obtenida en el acuerdo marco de la oferta mejor puntuada).

b) Valoración ex novo de los criterios de adjudicación:

1. Funciones y capacidades del SOC, hasta un máximo de 26,70 puntos:

1.1 Capacidades de prevención, hasta un máximo de 8,90 puntos:

Se valorará la mejor idoneidad de la solución para anticipar amenazas, gestionar vulnerabilidades y analizar la superficie de exposición de la entidad, según los siguientes parámetros:

- Informes de inventario y clasificación de activos según su criticidad.
- Herramientas utilizadas para el análisis y gestión de vulnerabilidades, con especial énfasis en los escaneos de vulnerabilidades, pruebas técnicas como *pentests* y test de *phishing*.
- Propuestas concretas para el seguimiento y mitigación de aspectos identificados a la superficie de exposición externa.

1.2 Capacidades de detección, hasta un máximo de 8,90 puntos:

Se valorará la mejor idoneidad para la detección de amenazas mediante monitorización 24x7 y uso de tecnologías avanzadas como SIEM/XDR, según los siguientes parámetros:

- Reglas de detección desarrolladas para mitigar amenazas concretas.
- Implementar análisis proactivo de amenazas con prácticas de Threat Hunting.
- Creación de cuadros de mando en tiempo real que ofrezcan visibilidad de las amenazas e indicadores de compromiso.

1.3 Capacidades de protección, hasta un máximo de 4,45 puntos:

Se valorará la aplicación de contramedidas y operación de las herramientas de protección, mediante los siguientes puntos:

- Despliegue de contramedidas efectivas en incidentes simulados o reales.
- Nivel de automatización de las tareas recurrentes para evitar errores humanos y mejorar la rapidez de respuesta.

1.4 Respuesta a incidentes, hasta un máximo de 4,45 puntos:

Se valorará la mejor idoneidad para la respuesta a incidentes, según los siguientes parámetros:

- La implementación de análisis forenses y coordinación con el SOC Táctico en incidentes críticos.
- Seguimiento de la cadena de custodia de las evidencias recopiladas.

2. Prestaciones técnicas del SIEM, hasta un máximo de 8,90 puntos:

Se valorarán las automatizaciones y correlaciones a implantar en lo SIEM, así como la inclusión de elementos que faciliten la integración con las herramientas del ecosistema del Centro Criptológico Nacional y el envío de tráfico de red de manera selectiva a estas.

3. Implantación del SOC, hasta un máximo de 4,40 puntos:

Se valorará la mejor idoneidad para analizar y adaptarse a la infraestructura de la entidad, mediante la concreción de la propuesta de procesos, procedimientos y estrategia de implantación.

- Criterios de adjudicación cuantificables mediante la mera aplicación de una fórmula matemática, hasta un máximo de 60 puntos:

a) Criterios de adjudicación específicos de los contratos basados, hasta un máximo de 50 puntos:

1. Precio. Entre 35 y 50 puntos:

Fórmula:

= Puntuación del criterio \* ((precio de licitación - precio ofrecido) / (precio de licitación - mejor precio ofrecido)).

2. Calificación y experiencia del personal adscrito al contrato que este tenga que ejecutar. Entre 0 y 15 puntos:

Las empresas licitadoras presentarán una relación de años de experiencia en proyectos relacionados con centros de operaciones de ciberseguridad, adjuntando los certificados o documentos acreditativos de los mismos:

Identificador del técnico	Descripción del proyecto	Cliente	Rol del técnico	Duración (inicio y fin)	Años de experiencia acumulada
...	...	...	...	...	...

2.1 Experiencia del personal adscrito al contrato. Entre 0 y 15 puntos:

2.1.1 Experiencia del responsable del servicio. Entre 0 y 5 puntos:

Se otorgarán 2,5 puntos por cada año de experiencia adicional (a los 3 años de experiencia que, como mínimo, tiene que tener el técnico propuesto) en proyectos relacionados con centros de operaciones de ciberseguridad, hasta un máximo de 5 puntos.

2.1.2 Experiencia del técnico experto en seguridad. Entre 0 y 5 puntos:

Se otorgarán 2,5 puntos por cada año de experiencia adicional (a los 3 años de experiencia que, como mínimo, tiene que tener el técnico propuesto) en proyectos de gestión de ciberseguridad, hasta un máximo de 5 puntos.

2.1.3 Experiencia del técnico experto en las herramientas SIEM propuestas. Entre 0 y 5 puntos:

Se otorgarán 2,5 puntos por cada año de experiencia adicional (a los 3 años de experiencia que, como mínimo, tiene que tener el técnico propuesto) en proyectos de monitorización y detección de alertas de ciberseguridad, hasta un máximo de 5 puntos.

## 2.2 Calificación del personal adscrito al contrato. Entre 0 y 15 puntos:

Se otorgarán 5 puntos por cada una de las siguientes certificaciones de que disponga el técnico responsable del servicio:

- Certified Information System Security Profesional (CISSP).
- Certified Incidente Handler (ECIH).
- Certified Information Security Manager (ISACA CISM).
- ISMS Forum Certified Cyber Security Profesional (CCSP).
- CompTIA Advanced Security Practitioner (CASPE+).
- Certified Information Systems Auditor (CISA).
- Lead Implementer ISO 27001.
- Systems Security Certified Practitioner (SSCP).
- Máster o posgrado en gestión de la seguridad de la información.

Se aceptarán certificaciones equivalentes, así como otros medios de prueba adecuados cuando no se tenga la posibilidad de obtener las certificaciones dentro del plazo de presentación de las proposiciones.

## 3. Capacidad de integración con otras sistemas de ciberseguridad. Entre 5 y 10 puntos:

Se valorará si el SOC (Security Operations Center) ofrecido por la empresa licitadora acredita compatibilidad y capacidad de integración ofrecido con las herramientas y sistemas de ciberseguridad existentes de la entidad contratante, como soluciones SIEM, sistemas EDR, cortafuegos, sistemas de gestión de entidades o herramientas de análisis de vulnerabilidades.

## 4. Tiempo de reacción ante detecciones de amenazas. Entre 0 y 10 puntos:

Se valorará la rapidez con la que el SOC notifica a la entidad y propone contramedidas cuando detecta posibles amenazas.

Así, se valorará el tiempo garantizado por el adjudicatario para reaccionar ante detecciones de amenazas, entendiendo por reacción la implementación de las primeras medidas de respuesta ante un incidente detectado. Habrá que establecer el tiempo máximo de reacción

Fórmula;

Puntuación del criterio \* ((plazo máximo – plazo ofrecido) / (plazo máximo – plazo menor ofrecido)).

## b) Criterios de adjudicación ya valorados en el acuerdo marco, hasta un máximo de 10 puntos:

El órgano de contratación podrá elegir entre “trasladar” la puntuación de todos o de solo algunos de los criterios de adjudicación obtenida en el acuerdo marco, o, si no, valorarlos ex novo:

- Traslado de la puntuación obtenida en el acuerdo marco:

### 1. Instalación y gestión de un SIEM, hasta un máximo de 3 puntos:

Se aplicará la fórmula siguiente para obtener la puntuación:

= Puntuación del criterio \* (puntuación obtenida en el acuerdo marco / valoración obtenida en el acuerdo marco de la oferta mejor puntuada).

2. Generación de informes de incidentes, hasta un máximo de 2,5 puntos:

Se aplicará la fórmula siguiente para obtener la puntuación:

= Puntuación del criterio \* (puntuación obtenida en el acuerdo marco / valoración obtenida en el acuerdo marco de la oferta mejor puntuada).

3. Generación de informes puesto-incidente, hasta un máximo de 2,5 puntos:

Se aplicará la fórmula siguiente para obtener la puntuación:

= Puntuación del criterio \* (puntuación obtenida en el acuerdo marco / valoración obtenida en el acuerdo marco de la oferta mejor puntuada).

4. Tiempo de respuesta y resolución de incidencias no críticas, hasta un máximo de 2 puntos:

Se aplicará la fórmula siguiente para obtener la puntuación:

= Puntuación del criterio \* (puntuación obtenida en el acuerdo marco / valoración obtenida en el acuerdo marco de la oferta mejor puntuada).

- Valoración ex novo de los criterios de adjudicación:

1. Instalación y gestión de un SIEM, hasta un máximo de 4 puntos:

Se valorará el tiempo de instalación de un sistema de gestión de acontecimientos e incidencia de seguridad (SIEM) para la monitorización continuada de la seguridad del sistema, así como su configuración y puesta en funcionamiento.

Fórmula:

$$P = \text{Puntos del criterio} * \frac{15 \text{ días naturales} - \text{Tiempos d'inst. ofrecido (días naturales)}}{15 \text{ días naturales} - \text{Tiempo mínimo d'inst. (5 días naturales)}}$$

El tiempo para la instalación y posta en marcha del SIEM no podrá superar los 15 días naturales y tampoco podrá ser inferior a 5 días naturales.

2. Generación de informes de incidentes, 3 puntos:

Se valorará el compromiso de generar un informe semanal que recoja las incidencias más destacables de este periodo y las vulnerabilidades observadas, con propuestas de acciones correctoras.

3. Generación de informes post-incidente, 3 puntos:

Se valorará el compromiso de redactar un informe puesto-incidente detallado que incluya el análisis del incidente con su descripción detallada, impacto, análisis de las causas, propuestas de acciones correctoras y medidas preventivas y mitigadoras aplicadas.

4. Tiempo de respuesta y resolución de incidencias no críticas, hasta un máximo

de 2 puntos:

Se valorará el tiempo total requerido para identificar, diagnosticar y resolver incidencias no críticas. El tiempo mínimo permitido es 1 hora.

Fórmula:

$$P = \text{Puntuación del criterio} \frac{24 \text{ h (Tiempo máximo permitido)}}{\text{Tiempo propuesto (mínimo, 1h)}}$$

### **Lote 5 – Servicios de adecuación del ENS:**

Por cada contrato que se tenga que adjudicar, se tendrá que consultar por escrito todas las empresas capaces de realizar el objeto del contrato. En respuesta a la consulta, las empresas tienen que presentar una oferta, que tiene que ser única. En la invitación se adjuntará un documento de definición del alcance del contrato, el calendario de ejecución y el presupuesto máximo.

Los contratos basados se adjudicarán de acuerdo con los criterios de adjudicación siguientes:

- Criterios de adjudicación la cuantificación de los cuales depende de un juicio de valor, hasta un máximo de 40 puntos:

El órgano de contratación podrá elegir entre “trasladar” la puntuación de todos o de solo algunos de los criterios de adjudicación obtenida en el acuerdo marco, o, si no, valorarlos ex novo:

a) Traslado de la puntuación obtenida en el acuerdo marco:

1. Gobernanza de la seguridad, hasta un máximo de 20 puntos:

Se aplicará la fórmula siguiente para obtener la puntuación:

= Puntuación del criterio \* (puntuación obtenida en el acuerdo marco / valoración obtenida en el acuerdo marco de la oferta mejor puntuada).

2. Acompañamiento a la obtención de la conformidad, hasta una máximo de 20 puntos:

Se aplicará la fórmula siguiente para obtener la puntuación:

= Puntuación del criterio \* (puntuación obtenida en el acuerdo marco / valoración obtenida en el acuerdo marco de la oferta mejor puntuada).

b) Valoración ex novo de los criterios de adjudicación:

1. Gobernanza de la seguridad, hasta un máximo de 20 puntos:

Se valorará la mejor idoneidad de la propuesta en relación con la gestión de la gobernanza del servicio, así como los mecanismos para asegurar el seguimiento y el cumplimiento de la adecuación al marco normativo.

2. Acompañamiento a la obtención de la conformidad, hasta una máximo de 20 puntos:

Se valorará el acompañamiento a la obtención de la conformidad con el ENS, en la fase de la auditoría de análisis de la implantación y la ayuda en las gestiones con la empresa certificadora así como la solución de las posibles no conformidades aparecidas.

- Criterios de adjudicación cuantificables mediante la mera aplicación de una fórmula matemática, hasta un máximo de 60 puntos:

a) Criterios de adjudicación específicos de los contratos basados, hasta un máximo de 50 puntos:

1. Precio. Entre 35 y 50 puntos:

Fórmula:

= Puntuación del criterio \* ((precio de licitación - precio ofrecido) / (precio de licitación - mejor precio ofrecido)).

2. Disponibilidad de un soporte técnico puesto-implantación. Entre 0 y 15 puntos:

Se valorarán las horas de soporte técnico desprendido de la implementación del proyecto para garantizar el cumplimiento continuado del ENS y resolver incidencias o dudas. El tiempo máximo ofrecido que se valorará será 50 horas.

Fórmula:

= Puntuación del criterio \* (horas de soporte ofrecido –mínimo, 10 horas–) / 50 horas

3. Calificación y experiencia del personal adscrito al contrato que este tenga que ejecutar. Entre 0 y 15 puntos:

Las empresas licitadoras presentarán una relación de años de experiencia en proyectos relacionados con la adecuación al ENS, adjuntando los certificados o documentos acreditativos de los mismos:

Identificador del técnico	Descripción del proyecto	Cliente	Rol del técnico	Duración (inicio y fin)	Años de experiencia acumulada
...	...	...	...	...	...

3.1 Experiencia del personal adscrito al contrato. Entre 0 y 15 puntos:

3.1.1 Experiencia del jefe del proyecto. Entre 0 y 7,5 puntos:

Se otorgarán 2,5 puntos por cada año de experiencia adicional (a los 3 años de experiencia que, como mínimo, tiene que tener el técnico propuesto) proyectos de adecuación al ENS, hasta un máximo de 7,5 puntos.

3.1.2 Experiencia del consultor experto en adecuación al ENS. Entre 0 y 7,5 puntos:

Se otorgarán 2,5 puntos por cada año de experiencia adicional (a los 3 años de experiencia que, como mínimo, tiene que tener el técnico propuesto) proyectos de adecuación al ENS, hasta un máximo de 7,5 puntos.

### 3.2 Calificación del personal adscrito al contrato. Entre 0 y 15 puntos:

Se otorgarán 5 puntos por cada una de las siguientes certificaciones de que dispongan el consultor experto en adecuación al ENS:

- Certified Information Security Manager (CISM).
- Lead Auditor ISO 27001.
- Certified Information System Security Profesional (CISSP).
- Certified Fecha Protection Officer (CDPO)
- Formación específica como auditor o Implementador de ENS.

Se aceptarán certificaciones equivalentes, así como otros medios de prueba adecuados cuando no se tenga la posibilidad de obtener las certificaciones dentro del plazo de presentación de las proposiciones.

### 4. Elaboración de informes para auditorías externas. Entre 0 y 10 puntos:

La elaboración de informes adaptados a auditorías externas es clave para asegurar la transparencia, el cumplimiento normativo y la facilidad en el proceso de revisión.

Se valorará la elaboración de informes estructurados, claros y útiles, destinados a facilitar estas auditorías externas.

### b) Criterios de adjudicación ya valorados en el acuerdo marco, hasta un máximo de 10 puntos:

El órgano de contratación podrá elegir entre “trasladar” la puntuación de todos o de solo algunos de los criterios de adjudicación obtenida en el acuerdo marco, o, si no, valorarlos ex novo:

- Traslado de la puntuación obtenida en el acuerdo marco:

#### 1. Herramienta de repositorio y modelos de documentación, hasta un máximo de 5 puntos:

Se aplicará la fórmula siguiente para obtener la puntuación:

= Puntuación del criterio \* (puntuación obtenida en el acuerdo marco / valoración obtenida en el acuerdo marco de la oferta mejor puntuada).

#### 2. Auditorías internas, hasta un máximo de 5 puntos:

Se aplicará la fórmula siguiente para obtener la puntuación:

= Puntuación del criterio \* (puntuación obtenida en el acuerdo marco / valoración obtenida en el acuerdo marco de la oferta mejor puntuada).

- Valoración ex novo de los criterios de adjudicación:

#### 1. Herramienta de repositorio y modelos de documentación, 5 puntos:

Se valorará el compromiso de aportar una herramienta repositorio de la documentación necesaria para la adecuación al ENS. Esta herramienta tendrá que cumplir las siguientes funciones:

- Organizar la clasificación y el acceso a toda la información requerida.
- Ser guía metodológica sobre los pasos y requisitos para la adecuación al ENS.
- Acceso a documentación relevante para la adecuación normativa al ENS.

2. Auditorías internas, 5 puntos:

Se valorará el compromiso de realizar 3 auditorías internas durante los dos años comprendidos entre las auditorías regulares ordinarias, con el objetivo de verificar el correcto cumplimiento del ENS y el mantenimiento de las medidas implementadas.

**Lote 6 – Servicios de formación y concienciación en ciberseguridad ad hoc:**

Por cada contrato que se tenga que adjudicar, se tendrá que consultar por escrito a todas las empresas capaces de realizar el objeto del contrato. En respuesta a la consulta, las empresas tienen que presentar una oferta, que tiene que ser única. En la invitación se adjuntará un documento de definición del alcance del contrato, el calendario de ejecución y el presupuesto máximo.

Los contratos basados se adjudicarán de acuerdo con los criterios de adjudicación siguientes:

- Criterios de adjudicación la cuantificación de los cuales depende de un juicio de valor, hasta un máximo de 40 puntos:

El órgano de contratación podrá elegir entre “trasladar” la puntuación de todos o de solo algunos de los criterios de adjudicación obtenida en el acuerdo marco, o, si no, valorarlos ex novo:

a) Traslado de la puntuación obtenida en el acuerdo marco:

1. Propuesta formativa, hasta un máximo de 26,5 puntos:

Se aplicará la fórmula siguiente para obtener la puntuación:

= Puntuación del criterio \* (puntuación obtenida en el acuerdo marco / valoración obtenida en el acuerdo marco de la oferta mejor puntuada).

2. Orientación a la entidad contratante y formación a medida del nivel avanzado, hasta un máximo de 13,5 puntos:

Se aplicará la fórmula siguiente para obtener la puntuación:

= Puntuación del criterio \* (puntuación obtenida en el acuerdo marco / valoración obtenida en el acuerdo marco de la oferta mejor puntuada).

b) Valoración ex novo de los criterios de adjudicación:

1. Propuesta formativa, hasta un máximo de 26,5 puntos:

Se valorará la propuesta formativa para los empleados municipales: cursos propuestos, temario para completar la formación, duración de las formaciones y programación de las sesiones.

2. Orientación a la entidad contratante y formación a medida, hasta un máximo de 13,5 puntos:

Se valorará la capacidad para adaptar las formaciones a la realidad y necesidades específicas de la entidad contratante en el nivel avanzado de form.

- Criterios de adjudicación cuantificables mediante la mera aplicación de una fórmula matemática, hasta un máximo de 60 puntos:

a) Criterios de adjudicación específicos de los contratos basados, hasta un máximo de 50 puntos:

1. Precio, hasta a un máximo de 50 puntos:

Fórmula:

= Puntuación del criterio \* ((precio de licitación - precio ofrecido) / (precio de licitación - mejor precio ofrecido)).

b) Criterios de adjudicación ya valorados en el acuerdo marco, hasta un máximo de 10 puntos:

El órgano de contratación podrá elegir entre “trasladar” la puntuación de todos o de solo algunos de los criterios de adjudicación obtenida en el acuerdo marco, o, si no, valorarlos ex novo:

- Traslado de la puntuación obtenida en el acuerdo marco:

1. Entrenamiento activo, hasta un máximo de 4,5 puntos:

1.1 Entrenamiento a los/a los usuarios/usuarioas para comprobar que se han adquirido y asimilado los conceptos relacionados con la ciberseguridad, hasta un máximo de 2 puntos:

Se aplicará la fórmula siguiente para obtener la puntuación:

= Puntuación del criterio \* (puntuación obtenida en el acuerdo marco / valoración obtenida en el acuerdo marco de la oferta mejor puntuada).

1.2 Información correctora según el resultado de las actividades, hasta un máximo de 1,5 puntos:

Se aplicará la fórmula siguiente para obtener la puntuación:

= Puntuación del criterio \* (puntuación obtenida en el acuerdo marco / valoración obtenida en el acuerdo marco de la oferta mejor puntuada).

1.3 Asignación automática de cursos de formación, hasta un máximo d'1 punto:

Se aplicará la fórmula siguiente para obtener la puntuación:

= Puntuación del criterio \* (puntuación obtenida en el acuerdo marco / valoración obtenida en el acuerdo marco de la oferta mejor puntuada).

2. Presencialidad de la formación, hasta un máximo de 3,5 puntos:

Se aplicará la fórmula siguiente para obtener la puntuación:

= Puntuación del criterio \* (puntuación obtenida en el acuerdo marco / valoración obtenida en el acuerdo marco de la oferta mejor puntuada).

3. Evaluación final de los cursos, hasta un máximo de 2 puntos:

Se aplicará la fórmula siguiente para obtener la puntuación:

= Puntuación del criterio \* (puntuación obtenida en el acuerdo marco / valoración obtenida en el acuerdo marco de la oferta mejor puntuada).

- Valoración ex novo de los criterios de adjudicación:

1. Entrenamiento activo, hasta un máximo de 4,5 puntos:

1.1 Entrenamiento a los/a los usuarios/usuarias para comprobar que se han adquirido y asimilado los conceptos relacionados con la ciberseguridad, 2 puntos:

Se valorará que la formación incluya actividades prácticas que permitan a los/en los usuarios/usuarias demostrar y reforzar los conocimientos adquiridos, mediante simulaciones, ejercicios prácticos, pruebas interactivas u otras metodologías que permitan poner en práctica los conocimientos, que permitan acreditar que el usuario ha adquirido los conocimientos.

1.2 Información correctora según el resultado de las actividades, 1,5 puntos:

Se valorará el compromiso de incluir un retorno personalizado de las prácticas del usuario que ofrezcan información a los usuarios de qué han sido sus errores y qué son las respuestas correctas.

1.3 Asignación automática de cursos de formación, 1 punto:

Se valorará el compromiso de incluir diferentes cursos de formación, que se asignarán al usuario de forma automática según sus conocimientos.

2. Presencialidad de la formación, hasta un máximo de 3,5 puntos:

Se valorará el compromiso de impartir las sesiones de formación en las dependencias de la entidad contratante:

- 100% presencial, 3,5 puntos.
- 50% presencial, 1,75 puntos.
- 25% presencial, 1 puntos.
- 100% en línea, 0 puntos).

3. Evaluación final de los cursos, hasta un máximo de 2 puntos:

Se valorará lo comprimiera de incluir dentro de la formación una prueba final de evaluación del curso.

**Lote 7 – Servicios de CSIRT:**

Por cada contrato que se tenga que adjudicar, se tendrá que consultar por escrito a todas las empresas capaces de realizar el objeto del contrato. En respuesta a la consulta, las empresas tienen que presentar una oferta, que tiene que ser única. En la invitación se adjuntará un documento de definición del alcance del contrato, el calendario de ejecución y el presupuesto máximo.

Los contratos basados se adjudicarán de acuerdo con los criterios de adjudicación siguientes:

- Criterios de adjudicación la cuantificación de los cuales depende de un juicio de valor, hasta un máximo de 40 puntos:

El órgano de contratación podrá elegir entre “trasladar” la puntuación de todos o de solo algunos de los criterios de adjudicación obtenida en el acuerdo marco, o, si no, valorarlos ex novo:

a) Traslado de la puntuación obtenida en el acuerdo marco:

1. Procedimiento de actuación, hasta un máximo de 26,5 puntos:

Se aplicará la fórmula siguiente para obtener la puntuación:

= Puntuación del criterio \* (puntuación obtenida en el acuerdo marco / valoración obtenida en el acuerdo marco de la oferta mejor puntuada).

2. Organización del servicio y gobernanza, hasta un máximo de 13,5 puntos:

Se aplicará la fórmula siguiente para obtener la puntuación:

= Puntuación del criterio \* (puntuación obtenida en el acuerdo marco / valoración obtenida en el acuerdo marco de la oferta mejor puntuada).

b) Valoración ex novo de los criterios de adjudicación:

1. Procedimiento de actuación, hasta un máximo de 26,5 puntos:

Se valorará el procedimiento de actuación en caso de incidente y el de seguimiento del servicio, con una explicación de la metodología empleada, en tanto en cuanto se especificarán todos los pasos a seguir de cara al desarrollo del servicio, desde su contratación hasta la resolución del incidente y la entrega de informes técnicos y ejecutivos posteriores a un incidente.

2. Organización del servicio y gobernanza, hasta un máximo de 13,5 puntos:

Se valorará la descripción de la estructura organizativa del servicio por parte de la empresa adjudicataria, el equipo de trabajo que desarrollará las funciones.

- Criterios de adjudicación cuantificables mediante la mera aplicación de una fórmula matemática, hasta un máximo de 60 puntos:

a) Criterios de adjudicación específicos de los contratos basados, hasta un máximo de 15 puntos:

1. Calificación y experiencia del personal adscrito al contrato que este tenga que ejecutar. Entre 0 y 15 puntos:

Las empresas licitadoras presentarán una relación de años de experiencia en

proyectos relacionados con la adecuación al ENTE, adjuntando los certificados o documentos acreditativos de los mismos:

Identificador del técnico	Descripción del proyecto	Cliente	Rol del técnico	Duración (inicio y fin)	Años de experiencia acumulada
...	...	...	...	...	...

1.1 Experiencia del personal adscrito al contrato. Entre 0 y 15 puntos:

1.1.1 Experiencia del gerente en respuesta a incidentes. Entre 0 y 7,5 puntos:

Se otorgarán 2,5 puntos por cada año de experiencia adicional (a los 3 años de experiencia que, como mínimo, tiene que tener el técnico propuesto) en proyectos relacionados con la gestión de incidentes de ciberseguridad, hasta un máximo de 7,5 puntos.

1.1.2 Experiencia del analista forense digital. Entre 0 y 7,5 puntos:

Se otorgarán 2,5 puntos por cada año de experiencia adicional (a los 3 años de experiencia que, como mínimo, tiene que tener el técnico propuesto) en proyectos relacionados con gestión de incidentes de ciberseguridad, hasta un máximo de 7,5 puntos.

1.2 Calificación del personal adscrito al contrato. Entre 0 y 15 puntos:

Se otorgarán 5 puntos por cada una de las siguientes certificaciones de que dispongan del analista forense digital:

- GIAC Certified Incidente Handler (GCIH).
- Certified Information Security Manager (CISM).
- Computer Hacking Forensic Investigator (CHFI)
- GIAC Certified Forensic Analyst (GCFA)
- GIAC Certified Intrusion Analyst (GCIA).
- Offensive Security Certified Profesional (OSCP).

Se aceptarán certificaciones equivalentes, así como otros medios de prueba adecuados cuando no se tenga la posibilidad de obtener las certificaciones dentro del plazo de presentación de las proposiciones.

b) Criterios de adjudicación ya valorados en el acuerdo marco, hasta un máximo de 60 puntos:

1. Precio, hasta un máximo de 60 puntos:

1.1 Tarifas de suscripción, hasta un máximo de 60 puntos:

Se valorarán los precios de suscripción en los diferentes supuestos:

Nivel de incidencia	Tipo de entidad	Valoración máxima
Nivel 1: Incidentes leves y moderados	< 50 trabajadores	60
	50 – 100 trabajadores	60

	100 – 500 trabajadores	60
	> 500 trabajadores	60
Nivel 2: Incidentes leves, moderados y críticos	< 50 trabajadores	60
	50 – 100 trabajadores	60
	100 – 500 trabajadores	60
	> 500 trabajadores	60

Fórmula:

$$P_y = V_m * \left[ \frac{P_{min}}{P_{of}} \right]$$

Dónde:

- $P_y$  = Puntuación de la propuesta que se valora por cada tarifa.
- $V_m$  = Valoración máxima de la tarifa.
- $P_{min}$  = Precio de suscripción menor de las ofertas presentadas por la tarifa que se valora.
- $P_{of}$  = Precio de la oferta por la tarifa que se valora.

1.2 Precio del servicio de consultoría post-incidente y mejora continua, hasta un máximo de 10 puntos:

Se valorará el precio del servicio de consultoría puesto-incidente.

Fórmula:

$$P = V_m * \left[ \frac{P_{lic} - P_{of}}{P_{lic} - P_{min}} \right]$$

Dónde:

- $P$  = Puntuación de la propuesta que se valora.
- $V_m$  = Valoración máxima del criterio.
- $P_{lic}$  = Precio/hora máximo (200,00 €).
- $P_{min}$  = Precio/hora menor de las ofertas presentadas.
- $P_{of}$  = Precio/hora de la oferta que se valora.

Se tendrán en cuenta dos decimales.

2. Presencialidad del servicio. Entre 0 y 10 puntos:

Se valorará el compromiso de desplazar el equipo a las dependencias de la entidad contratante si las circunstancias o la entidad así lo requieren.

La licitación para la adjudicación de los contratos basados en el acuerdo marco tiene que tener lugar de acuerdo con el procedimiento siguiente:

- Se concederá un plazo de, como mínimo, para presentar las ofertas relativas a cada contrato basado:
  - 3 días hábiles, si es trasladada toda la puntuación de los criterios “juicio de valor” ya valorados en el acuerdo marco.

- 10 días hábiles, si se valoran “ex novo” criterios “juicio de valor” ya valorados en el acuerdo marco.
- Las ofertas se tienen que presentar por escrito y su contenido tiene que ser confidencial hasta el momento fijado para su apertura.
- El contrato se tiene que adjudicar al licitador que haya presentado la mejor oferta de conformidad con el que dispone el artículo 145, valorada según los criterios que fija el acuerdo marco.
- La notificación a las empresas no adjudicatarias de la adjudicación de los contratos basados en un acuerdo marco se puede sustituir por una publicación en el perfil de contratante.

En caso de que el contrato basado esté financiado con fondo del Mecanismo de Recuperación y Resiliencia (MRR) de la Unión Europea, se tendrán que observar las cláusulas establecidas en el anexo 8. Estas actuaciones se enmarcan en el Componente 15.7, y su financiación se hará según el convenio que, en su caso, firmarán, previamente, el Consorcio Localret y la Agencia Catalana de Ciberseguridad (ACC).

### **CUADRAGÉSIMA.- Ofertas (en los contratos basados) anormalmente bajas**

Los parámetros objetivos que tienen que permitir identificar los casos en que una oferta (en un contrato basado) se considere anormal son:

1. Cuando, en caso de que concurra un solo licitador, sea inferior al presupuesto base de licitación en más de 25 unidades porcentuales.
2. Cuando concurren dos licitadores, la que sea inferior en más de 20 unidades porcentuales a la otra oferta.
3. Cuando concurren tres licitadores, las que sean inferiores en más de 10 unidades porcentuales a la media aritmética de las ofertas presentadas. Sin embargo, para el cómputo de la media se tiene que excluir la oferta que sea de una cuantía más elevada cuando sea superior en más de 10 unidades porcentuales a la media. En cualquier caso, se considera desproporcionada la baja superior a 25 unidades porcentuales.
4. Cuando concurren cuatro licitadores o más, las que sean inferiores en más de 10 unidades porcentuales a la media aritmética de las ofertas presentadas. Sin embargo, si entre estas hay ofertas superiores a la media en más de 10 unidades porcentuales, se tiene que calcular una nueva media solo con las ofertas que no estén en el caso indicado. En todo caso, si el número de las otras ofertas es inferior a tres, la nueva media se tiene que calcular sobre las tres ofertas de menor cuantía.

Cuando se identifique una proposición que pueda ser considerada desproporcionada o anormal, se dará audiencia a la empresa licitadora que lo haya presentado para que justifique la valoración de la oferta y precise las condiciones, en particular en cuanto al ahorro que permita el procedimiento de ejecución del contrato, las soluciones técnicas adoptadas y las condiciones excepcionalmente favorables de que disponga para ejecutar la prestación, la originalidad de las prestaciones propuestas, el respecto de las disposiciones relativas a la protección de la ocupación y las condiciones de trabajo vigentes al lugar en que se tenga que realizar la prestación, o la posible obtención de una ayuda de Estado.

En el procedimiento se tendrá que solicitar el asesoramiento técnico del servicio correspondiente.

De conformidad con el que establece el artículo 69 la Directiva 2014/24/UE sobre contratación pública, el órgano de contratación rechazará la oferta si comprueba que es anormalmente baja

porque no cumple las obligaciones aplicables en materia medioambiental, social o laboral establecidas en el Derecho de la Unión, el Derecho nacional, los convenios colectivos o por las disposiciones de Derecho internacional medioambiental, social y laboral (convenios OIT, convenios de Viena, Basilea, Estocolmo y Róterdam).

Si el órgano de contratación, teniendo en cuenta la justificación efectuada por la empresa licitadora y los informes mencionados en el apartado anterior, estimara que la oferta no puede ser cumplida como consecuencia de la inclusión de valores anormales o desproporcionados, lo tendrá que excluir de la clasificación y acordar la adjudicación a favor de la proposición económicamente más ventajosa, de acuerdo con la orden en que hayan sido clasificadas.

#### **CUADRAGÉSIMA PRIMERA.- Formalización de los contratos basados**

En los contratos basados en un acuerdo marco no es necesaria la formalización del contrato.

#### **CUADRAGÉSIMA SEGUNDA.- Garantías provisional y definitiva**

Garantía provisional. No es procedente la exigencia de una garantía provisional.

Garantía definitiva:

- a) Lote 1 – Soluciones de seguridad TIC incluidas en lo CPSTIC:

Se exige a las empresas adjudicatarias de la obligación de constituir una garantía definitiva.

- b) Lotes 2, 3, 4, 5, 6 y 7 – Servicios de ciberseguridad:

En los contratos basados de importe igual o superior a 35.000,00 euros, excluido el IVA, el órgano de contratación podrá fijar una garantía de un 5 por 100 del precio de adjudicación, excluido el IVA. En los contratos de importe inferior no se exigirá la constitución de una garantía definitiva.

#### **CUADRAGÉSIMA TERCERA.- Revisión de precios**

En el presente contrato no procede la revisión de precios.

#### **CUADRAGÉSIMA CUARTA.- Régimen del pago del precio**

El pago del precio de los contratos basados en el acuerdo marco lo harán los peticionarios, contra factura/s, previamente conformada/s, de acuerdo con el precio convenido.

La factura o facturas se presentarán en formato electrónico, sin necesidad de imprimirlas ni de desplazarse a las oficinas municipales.

Los peticionarios informarán los códigos DIR que las empresas contratistas tendrán que incorporar a la factura electrónica.

#### **CUADRAGÉSIMA QUINTA.- Subcontratación**

La empresa contratista podrá concertar con terceros la realización parcial de la prestación.

Las empresas licitadoras tienen que indicar en la oferta la parte del contrato que tengan previsto subcontratar.

En todo caso, de conformidad con el que establece el arte. 122.2, letra c, de la LCSP, las empresas licitadoras tendrán que indicar en su oferta si tienen previsto subcontratar los servidores o los servicios asociados a estos, el nombre o el perfil empresarial, definido por referencia a las condiciones de solvencia profesional o técnica, de los subcontratistas a los cuales se encargue la realización.

### **CUADRAGÉSIMA SEXTA.- Uso de la lengua catalana**

La empresa contratista tiene que emplear el catalán en sus relaciones derivadas de la ejecución del objeto de este acuerdo marco y los contratos basados, ya sea con el Consorcio Localret o con los entes destinatarios. Así mismo, la empresa contratista y, si se tercia, las empresas subcontratistas tienen que emplear al menos el catalán en la documentación, las publicaciones, los avisos y en el resto de comunicaciones de carácter general que se deriven de la ejecución de las prestaciones objeto del contrato.

La empresa contratista, en la ejecución del contrato, asume la obligación de destinar los medios y el personal necesarios para garantizar la relación en catalán con los órganos de contratación y sus unidades técnicas. El personal que asume estas funciones tiene que tener el nivel de competencia suficiente para desarrollar las tareas de atención, información, comunicación y formación, de manera fluida y adecuada en lengua catalana.

## **RESOLUCIÓN**

### **CUADRAGÉSIMA SÉPTIMA.- Causas de resolución**

Son causas de resolución de los contratos basados las previstas en los artículos 211 y 306 de la LCSP.

Será causa de resolución del acuerdo marco haber sido penalizado en cuatro ocasiones en el último año por haber incurrido en demora respecto al cumplimiento del plazo de implantación establecido en el contrato basado, o en tres ocasiones en el último año por no haber presentado una oferta válida en la licitación para la adjudicación de un contrato basado; ambas penalidades previstas en la cláusula cuarenta-quinta de este pliego.

## **PENALIDADES**

### **CUADRAGÉSIMA OCTAVA.- Incumplimiento de las condiciones de ejecución**

Cuando la empresa contratista, por causas que le son imputables, haya incumplido parcialmente la ejecución de las prestaciones definidas en el contrato, la Administración puede optar, atendidas las circunstancias del caso, por su resolución o por la imposición de las penalidades que, para estos supuestos, se determinan en la cláusula siguiente.

## **CUADRAGÉSIMA NOVENA.- Penalidades por incumplimiento**

La empresa contratista se tiene que hacer responsable que los servicios objeto del contrato se presten dentro del plazo previsto, en el lugar acordado y de acuerdo con las características y requisitos establecidos en este pliego y en el pliego de prescripciones técnicas particulares.

### **49.1 Penalidades por incumplimientos de las obligaciones del acuerdo marco:**

- a) No presentar una oferta válida en la licitación para la adjudicación del contrato basado, en los términos que fija este pliego, comportará:
  - La primera vez que no se presente una oferta válida, una penalidad de 500 euros.
  - La segunda vez, una penalidad de 1.000 euros.
  - La tercera vez, se resolverá el contrato.
- b) El incumplimiento del pago de los gastos de impulso, seguimiento y coordinación del proyecto dentro de plazo establecidos en la cláusula cuarenta-sexta de este pliego, y el incumplimiento del deber de confidencialidad respecto aquellas informaciones a las cuales se haya atribuido este carácter o que por su propia naturaleza tengan que ser tratadas como tales en el contrato basado, comportarán una penalidad de hasta un 4 por ciento del precio de adjudicación de los contratos basados adjudicados a la empresa en el curso del último año, a contar desde la incoación del expediente de penalidad.
- c) El incumplimiento del compromiso de adscripción de medios personales a la ejecución del acuerdo marco comportará una penalidad de hasta el 1 por ciento del presupuesto base de licitación.
- d) El incumplimiento de las condiciones establecidas como criterio de adjudicación del acuerdo marco (lotes 2, 3, 4, 5, 6 y 7) comportará una penalidad de hasta el 5 por ciento del presupuesto base de licitación. El Consorcio Localret, atendidas las circunstancias del caso, podrá optar por la resolución del contrato o por la imposición de la penalidad.
- e) El incumplimiento otras obligaciones establecidas en este pliego comportará una penalidad de hasta el 10 por ciento del presupuesto base de licitación del acuerdo marco. La penalidad se fijará según la gravedad del incumplimiento.

Las penalidades se tienen que imponer por acuerdo del órgano de contratación del acuerdo marco, adoptado a propuesta del responsable del contrato, que es inmediatamente ejecutivo. Se tiene que dar audiencia al contratista.

### **49.2 Penalidades por incumplimientos de las obligaciones de los contratos basados:**

Cuando el contratista, por causas que le sean imputables, haya incurrido en demora respecto al cumplimiento del plazo de implantación establecido en el contrato basado, el órgano de contratación podrá optar, atendidas las circunstancias del caso, por la resolución del contrato o por la imposición de las penalidades diarias en la proporción de 0,60 euros por cada 1.000 euros del precio del contrato, excluido el IVA.

Para el caso de cumplimiento defectuoso de la prestación, se impondrá una penalidad proporcional a la gravedad del incumplimiento. La cuantía de cada una de las penalidades no podrá ser superior al 10 por ciento del precio del contrato, excluido el IVA, ni el total de estas no podrá superar el 50 por ciento del precio del contrato:

- a) El incumplimiento de las condiciones establecidas como criterio de adjudicación del contrato basado comportará una penalidad de hasta el 10 por ciento del presupuesto base

de licitación. El órgano de contratación, atendidas las circunstancias del caso, podrá optar por la resolución del contrato o por la imposición de la penalidad.

- b) El incumplimiento de los SLA de los tiempos de respuesta y de resolución de incidencias comportará las penalidades siguientes:
- Incumplimiento de los SLA de resolución de incidencias:
    - Criticidad alta: 50,00 euros por cada hora completa de retraso que sobrepase el SLA acordado.
    - Criticidad media: 100,00 euros por cada día completo de retraso que sobrepase el SLA acordado.
    - Criticidad baja: 100,00 euros por cada día completo de retraso que sobrepase el SLA acordado.
- c) El incumplimiento otras obligaciones establecidas en el contrato basado comportará una penalidad de hasta el 10 por ciento del precio del contrato. La penalidad se fijará según la gravedad del incumplimiento.

Las penalidades se tienen que imponer por acuerdo del órgano de contratación del contrato basado, adoptado a propuesta del responsable del contrato, que es inmediatamente ejecutivo. Se tiene que dar audiencia al contratista.

## OBLIGACIONES DE LAS EMPRESAS CONTRATISTAS

### **QUINCUAGÉSIMA.- Contribución a los gastos de impulso, seguimiento y coordinación del acuerdo marco**

Como compensación de los gastos de gestión asumidas por el Consorcio Localret para el establecimiento del acuerdo marco, y los que correspondan para el adecuado seguimiento en las fases de ejecución y las operaciones de liquidación de los contratos basados en el mismo, así como el resto de gastos a que se tenga que hacer frente, se establece la obligación de contribución en las mismas por parte de las empresas adjudicatarias del acuerdo marco y de los futuros contratos basados en el mismo:

- a) Contribución a los gastos de establecimiento del acuerdo marco:

Las empresas adjudicatarias del acuerdo marco abonarán los importes siguientes como compensación de los gastos de seguimiento del contrato:

Lote 1 – Soluciones de seguridad TIC incluidas al CPSTIC: 250,00 €, excluido el IVA (302,50 €, incluido el IVA)/año). Este importe se determina a un tan levantado, y se realizará en un pago único anual.

Lotes 2, 3, 4, 5, 6 y 7 – Servicios de ciberseguridad: 250,00 €, excluido el IVA (302,50 €, incluido el IVA)/año. Este importe se determina a un tan levantado, y se realizará en un pago único anual.

Cada año de vigencia del acuerdo marco (incluyendo los de vigencia de las posibles prórrogas) el Consorcio Localret practicará de oficio las respectivas liquidaciones a las empresas adjudicatarias del acuerdo marco. Las liquidaciones se realizarán a año vencido.

b) Contribución a los gastos derivados del seguimiento de los contratos basados en el acuerdo marco:

Lote 1 – Soluciones de seguridad TIC incluidas al CPSTIC: un 3,5% del precio de adjudicación de cada contrato basado (excluido el IVA).

Lotes 2, 3, 4, 5, 6 y 7 – Servicios de ciberseguridad: un 5% del precio de adjudicación de cada contrato basado (excluido el IVA).

Este importes meritaran el IVA correspondiente. Estos porcentajes se aplicaran, igualmente, a las posibles prórrogas de los contratos, una vez hayan sido aprobadas por el órgano de contratación. Las empresas tendrán que informar adecuadamente y de manera inmediata los contratos basados adjudicados y sus prórrogas.

Si la duración del contrato basado es superior en un año, la liquidación de los contratos basados se dividirá en anualidades a partir de la fecha del contrato. La liquidación de los gastos de impulso se contabilizará al inicio de cada anualidad.

El Consorcio Localret practicará una liquidación provisional de estos importes con la facturación del primer semestre de vigencia del acuerdo marco, por anticipado de la liquidación definitiva que se realizará anualmente. A partir de los datos suministrados por las empresas adjudicatarias, el Consorcio Localret notificará el correspondiente importe a ingresar en base en los datos de los contratos basados adjudicados a las empresas.

#### **QUINGUAGÉSIMA PRIMERA.- Protección de datos de carácter personal**

La empresa contratista tendrá que respetar la normativa nacional y de la Unión Europea vigente en materia de protección de datos. Esta obligación tiene el carácter de obligación contractual esencial de conformidad con el que establece la letra f del apartado 1 del artículo 211 de la LCSP.

En caso de que el contrato basado implique el acceso de la empresa adjudicataria a datos de carácter personal, el tratamiento de las cuales será responsabilidad de la entidad contratante, la empresa actuará en calidad de encargado del tratamiento. En este caso, el tratamiento se regirá por la presente cláusula y por las condiciones que se establezcan en el encargo del tratamiento, que tendrán que formalizar la empresa adjudicataria del contrato basado y la entidad contratante. La entidad contratante podrá verificar, en cualquier momento, el cumplimiento de las obligaciones que se impongan a la empresa adjudicataria en el encargo de tratamiento.

Igualmente, en caso que el contrato basado implique el acceso del adjudicatario a datos de carácter personal, la empresa adjudicataria habrá de indicar en su oferta donde estarán ubicados los servidores y desde donde se prestarán los servicios asociados en estos.

#### **QUINGUAGÉSIMA SEGUNDA.- Confidencialidad**

La empresa contratista tiene que respetar el carácter confidencial de la información a la cual tenga acceso con ocasión de la ejecución del contrato.

Este deber se tiene que mantener incluso después de finalizar y extinguirse el contrato.

## PRERROGATIVAS DE La ADMINISTRACIÓN

### QUINCUAGÉSIMA TERCERA.- Prerrogativas del órgano de contratación

El órgano de contratación tiene la prerrogativa de interpretar el contrato, resolver las dudas que ofrezca su cumplimiento, modificarlo por razones de interés público, acordar la resolución y determinar los efectos de esta.

### QUINCUAGÉSIMA CUARTA.- Jurisdicción

El orden jurisdiccional contencioso-administrativo es el competente para resolver las cuestiones litigiosas relativas a la preparación, adjudicación, efectos, cumplimiento y extinción de los contratos administrativos.

### QUINCUAGÉSIMA QUINTA.- Recursos contra actos del órgano de contratación

#### 55.1 Actos y decisiones cuando se refieran al acuerdo marco

Los anuncios de licitación, los pliegos y los documentos contractuales que establezcan las condiciones que tengan que regir la contratación; los actos de trámite adoptados en el procedimiento de adjudicación, siempre que estos decidan directa o indirectamente sobre la adjudicación, determinen la imposibilidad de continuar el procedimiento o produzcan una indefensión o un perjuicio irreparable a derechos o intereses legítimos; los acuerdos de adjudicación, y las modificaciones basadas en el incumplimiento del que establecen los artículos 204 y 205 de esta Ley, porque se entiende que la modificación tenía que ser objeto de una adjudicación nueva, son susceptibles de recurso especial en materia de contratación.

La interposición del recurso especial en materia de contratación tiene carácter potestativo y es gratuito para los recurrentes.

#### 55.2 Actos y decisiones cuando se refieran a los contractes basados en el acuerdo marco

La adjudicación de los contratos basados con un valor estimado superior a ciento mil euros es susceptible de recurso especial en materia de contratación. La adjudicación de los basados con un valor que no supere los ciento mil euros puede ser objeto de recurso de conformidad con el que disponen la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del procedimiento administrativo común de las administraciones públicas, y la Ley 29/1998, de 13 de julio, reguladora de la jurisdicción contencioso-administrativa

## INTEGRIDAD Y CONFLICTO De INTERESES

### QUINCUAGÉSIMA SEXTA.- Integridad y conflicto de intereses

Las empresas licitadoras y contratistas, las empresas subcontratistas y los proveedores y medios externos, regirán su comportamiento de acuerdo los principios y valores generales de actuación contenidos en el Código ético de conducta siguiente:

1. Adecuar su conducta a los principios informadores de la contratación pública, evitar los conflictos de intereses que existan o puedan existir, comunicar cualquier irregularidad o conflicto de intereses en que se encuentren o de que tengan conocimiento durante la licitación del contrato o su ejecución y colaborar con el órgano de contratación para su

detección o solución.

2. Respetar los principios de igualdad, libre concurrencia, transparencia e integridad.
3. Eludir cualquier conducta que pueda falsear la competencia.
4. No realizar ningún acto que, directa o indirectamente, persiga influir en los cargos o empleados públicos durante la adjudicación de los contratos o en su ejecución para obtener cualquier beneficio.
5. No tienen que dar ningún regalo u obsequio de valor, favor o servicio a los miembros del órgano de contratación ni a los cargos y personal del Consorcio Localret ni a sus familiares, incluyendo los del cónyuge o persona con quien conviva en análoga relación de afectividad, los familiares dentro del cuarto grado de consanguinidad o segundo grado de afinidad.
6. Tienen que facilitar el cumplimiento del Código ético y de conducta y las normas relativas a los conflictos de intereses por parte de toda persona que intervenga en el procedimiento de contratación.
7. Tienen que comunicar a la mayor brevedad posible, directamente al órgano de contratación, cualquier irregularidad o conflicto de intereses, real o potencial, en que se encuentren o de que tengan conocimiento que se produzca durante la licitación del contrato o su ejecución.

#### Consecuencias del incumplimiento

El incumplimiento por las empresas licitadoras de las reglas de conducta definidas en esta cláusula puede derivar en causa de prohibición de contratar si concurren los requisitos del artículo 71 LCSP. En relación con la empresa contratista y las empresas subcontratistas y proveedoras y medios auxiliares, las reglas de conducta definidas en esta cláusula se consideran obligaciones contractuales esenciales y su infracción se califica como falta muy grave si concurre dolo, culpa o negligencia de la empresa, con imposición de penalidades, según la previsión del artículo 192.1 o la resolución del contrato, de acuerdo con el que prevé el artículo 211.1.f) de la LCSP y eventual determinación de causa de prohibición de contratar según la previsión del artículo 71.2.c).

Joan Bosch  
Cabe del Área de Contratación

## ANEXO 1.1 – PROPUESTA TÉCNICA – LOTE 1 (Sabre 2)

### Índice

1. Indicación del fabricante y descripción de la solución o soluciones propuestas, así como la relación de productos o servicios que se ofrecen.
2. Detalle de la solución (fabricante de los diferentes componentes, especificaciones técnicas, funcionalidades...) y, en su caso, de los diferentes niveles de suscripción.
3. Para facilitar a los entes adheridos la elección de la solución, se ofrecerá el acceso a una demostración de la solución o soluciones propuestas, enlace a una web explicativa o cualquier otro medio que lo posibilite.
4. Propuesta del servicio de implantación y asesoramiento técnico.
5. Indicación del equipo de trabajo que, como mínimo, la empresa adscribirá a la ejecución de los contratos basados.
6. Anexo 9 debidamente cumplimentado.

No incluir debidamente la totalidad de esta documentación comportará la exclusión de la empresa licitadora. Esta documentación es necesaria para que el órgano de contratación pueda verificar que las proposiciones son admisibles de acuerdo con los criterios que figuran en los PPT.

## ANEXO 1.2 – PROPUESTA TÉCNICA (CRITERIOS DE ADJUDICACIÓN LA CUANTIFICACIÓN DE LOS CUALES DEPENDE DE UN JUICIO DE VALOR) – LOTE 2 (Sabre 2)

### Índice

1. Análisis de la entidad:
  - 1.1 Herramientas, técnicas y procedimientos.
  - 1.2 Alcance y nivel de detalle de la auditoría.
  - 1.3 Vectores de ataque e identificación de riesgos.

Listado detallado de los vectores de ataque y su justificación, indicando las técnicas utilizadas en los vectores de ataque propuestos, un cronograma y flujo de comunicación con la entidad para planificar las acciones y una propuesta de medidas para evitar interrupciones y plan de recuperación si se tercia,

2. Documentación a librar.

No incluir debidamente la totalidad de esta documentación comportará la exclusión de la empresa licitadora. Esta documentación es necesaria para que el órgano de contratación pueda verificar que las proposiciones son admisibles de acuerdo con los criterios que figuran en los PPT.

Se tendrá en cuenta la orden, la claridad, la coherencia, y la concreción de la propuesta presentada. No se valorarán las ofertas que no se formulen con claridad, según el índice propuesto, y no estén suficientemente desarrolladas. No se valorará la información que no figure expresamente a la oferta, no siendo suficiente la remisión a información externa; por ejemplo, a través de enlaces, ni tampoco remisiones genéricas a la información que figura en los pliegos.

Incluir en el sobre 2 cualquier información de la oferta de carácter relevante evaluable de forma automática (sobre 3), comportará la exclusión de la empresa licitadora cuando se vulnere el secreto de las ofertas o el deber de no tener conocimiento del contenido de la documentación relativa a los criterios de valoración “fórmula matemática” antes de evaluar las ofertas de conformidad con los criterios “juicio de valor”.

## **ANEXO 1.3 – PROPUESTA TÉCNICA (CRITERIOS De ADJUDICACIÓN LA CUANTIFICACIÓN DE LOS CUALES DEPENDE DE UN JUICIO DE VALOR) – LOTE 3 (Sabre 2)**

### Índice

#### 1. Funcionalidades:

##### 1.1 Identificación y análisis de activos:

Descripción detallada de las herramientas y metodologías para la identificación de los activos, así como de su alcance, y los procesos para determinar el estado de cumplimiento en seguridad.

##### 1.2 Mantenimiento:

Definición detallada del plan de contingencia y continuidad propuesto, en que las empresas tendrán que incluir la periodicidad y alcance de la revisión de configuraciones, escaneos de vulnerabilidades, gestión de actualizaciones, revisión de políticas, pruebas de rendimiento de sistemas de seguridad, entre otros.

##### 1.3 Gestión de amenazas y alertas:

Descripción de los sistemas para la priorización, notificación y clasificación de amenazas y alertas, así como las medidas de contención y los sistemas propuestos para la recogida de evidencias.

##### 1.4 Respuesta a incidentes:

Descripción de las funciones de operación, investigación de acontecimientos y coordinación con agentes involucrados, así como detallar las capacidades para ofrecer una respuesta efectiva ante incidentes de seguridad.

#### 2. Organización del servicio:

Organigrama del servicio y la gestión de procesos dentro del equipo de trabajo, con fichas descriptivas de cada perfil y con una explicación de la metodología de trabajo empleada.

No incluir debidamente la totalidad de esta documentación comportará la exclusión de la empresa licitadora. Esta documentación es necesaria para que el órgano de contratación pueda verificar que las proposiciones son admisibles de acuerdo con los criterios que figuran en los PPT.

Se tendrá en cuenta la orden, la claridad, la coherencia, y la concreción de la propuesta presentada. No se valorarán las ofertas que no se formulen con claridad, según el índice propuesto, y no estén suficientemente desarrolladas. No se valorará la información que no figure expresamente a la oferta, no siendo suficiente la remisión a información externa; por ejemplo, a través de enlaces, ni tampoco remisiones genéricas a la información que figura en los pliegos.

Incluir en el sobre 2 cualquier información de la oferta de carácter relevante evaluable de forma automática (sobre 3), comportará la exclusión de la empresa licitadora cuando se vulnere el secreto de las ofertas o el deber de no tener conocimiento del contenido de la documentación relativa a los criterios de valoración “fórmula matemática” antes de evaluar las ofertas de

conformidad con los criterios “juicio de valor”.

## ANEXO 1.4 – PROPUESTA TÉCNICA (CRITERIOS DE ADJUDICACIÓN LA CUANTIFICACIÓN DE LOS CUALES DEPENDE DE UN JUICIO DE VALOR) – LOTE 4 (Sabre 2)

### Índice

#### 1. Funciones y capacidades del SOC:

##### 1.2 Capacidades de prevención:

Propuesta detallada que describa los procesos y herramientas que utilizará la empresa para cumplir y mitigación de aspectos identificados a la superficie de exposición externa.

##### 1.3 Capacidades de detección:

Descripción detallada de las herramientas y tecnologías de protección que se desplegarán, incluyendo funcionalidades de automatización.

##### 1.4 Respuesta a incidentes:

Procedimientos y protocolos para la respuesta a incidentes, incluyendo el proceso de notificación y erradicación.

#### 2. Prestaciones técnicas del SIEM:

Memoria descriptiva del/s SIEM propuesto/s, que incluya la arquitectura, incluyendo los elementos de recolección con su ubicación, agregación y procesado de acontecimientos, el dimensionado y métricas de licenciamiento, automatizaciones y correlaciones, así como de registros de actividad y los elementos a incluir de cara en la integración con el Centro Criptográfico Nacional.

#### 3. Implantación del SOC:

Propuesta de procesos, procedimientos y estrategia de implantación.

No incluir debidamente la totalidad de esta documentación comportará la exclusión de la empresa licitadora. Esta documentación es necesaria para que el órgano de contratación pueda verificar que las proposiciones son admisibles de acuerdo con los criterios que figuran en los PPT.

Es tendrá en cuenta la orden, la claridad, la coherencia, y la concreción de la propuesta presentada. No se valorarán las ofertas que no se formulen con claridad, según el índice propuesto, y no estén suficientemente desarrolladas. No se valorará la información que no figure expresamente a la oferta, no siendo suficiente la remisión a información externa; por ejemplo, a través de enlaces, ni tampoco remisiones genéricas a la información que figura en los pliegos.

Incluir en el sobre 2 cualquier información de la oferta de carácter relevante evaluable de forma automática (sobre 3), comportará la exclusión de la empresa licitadora cuando se vulnere el secreto de las ofertas o el deber de no tener conocimiento del contenido de la documentación relativa a los criterios de valoración “fórmula matemática” antes de evaluar las ofertas de conformidad con los criterios “juicio de valor”.

## ANEXO 1.5 – PROPUESTA TÉCNICA (CRITERIOS DE ADJUDICACIÓN LA CUANTIFICACIÓN DE LOS CUALES DEPENDE DE UN JUICIO DE VALOR) – LOTE 5 (Sabre 2)

### Índice

#### 1. Gobernanza de seguridad:

Modelo de gobernanza propuesto con la inclusión del trabajo detallado al apartado 8.7 del PPT, responsabilidades y mecanismos de coordinación, así como la monitorización de las actividades para garantizar la adecuación al ENS.

#### 2. Acompañamiento para la obtención de la conformidad con el ENS:

Acciones previstas para la ayuda en las gestiones con la empresa certificadora y la correcta preparación de la documentación requerida. Habrá que detallar las acciones propuestas para la resolución de no conformidades especificando también los tiempos de respuesta.

No incluir debidamente la totalidad de esta documentación comportará la exclusión de la empresa licitadora. Esta documentación es necesaria para que el órgano de contratación pueda verificar que las proposiciones son admisibles de acuerdo con los criterios que figuran en los PPT.

Es tendrá en cuenta la orden, la claridad, la coherencia, y la concreción de la propuesta presentada. No se valorarán las ofertas que no se formulen con claridad, según el índice propuesto, y no estén suficientemente desarrolladas. No se valorará la información que no figure expresamente a la oferta, no siendo suficiente la remisión a información externa; por ejemplo, a través de enlaces, ni tampoco remisiones genéricas a la información que figura en los pliegos.

Incluir en el sobre 2 cualquier información de la oferta de carácter relevante evaluable de forma automática (sobre 3), comportará la exclusión de la empresa licitadora cuando se vulnere el secreto de las ofertas o el deber de no tener conocimiento del contenido de la documentación relativa a los criterios de valoración “fórmula matemática” antes de evaluar las ofertas de conformidad con los criterios “juicio de valor”.

## **ANEXO 1.6 – PROPUESTA TÉCNICA (CRITERIOS DE ADJUDICACIÓN LA CUANTIFICACIÓN DE LOS CUALES DEPENDE DE UN JUICIO DE VALOR) – LOTE 6 (Sabre 2)**

### Índice

#### 1. Propuesta formativa:

Descripción de los cursos propuestos, incluyendo los objetivos, contenidos, metodología y herramientas, duración (en horas) y destinatarios, así como el temario detallado de cada curso.

#### 2. Orientación a la entidad y formación a medida del nivel avanzado:

Descripción de la metodología para el diseño de la formación a medida, con las fases siguientes: análisis previo de necesidades, elaboración de programa formativo a medida según usuarios, conocimientos y riesgos de la entidad y, en su caso, la evaluación de impacto.

No incluir debidamente la totalidad de esta documentación comportará la exclusión de la empresa licitadora. Esta documentación es necesaria para que el órgano de contratación pueda verificar que las proposiciones son admisibles de acuerdo con los criterios que figuran en los PPT.

Es tendrá en cuenta la orden, la claridad, la coherencia, y la concreción de la propuesta presentada. No se valorarán las ofertas que no se formulen con claridad, según el índice propuesto, y no estén suficientemente desarrolladas. No se valorará la información que no figure expresamente a la oferta, no siendo suficiente la remisión a información externa; por ejemplo, a través de enlaces, ni tampoco remisiones genéricas a la información que figura en los pliegos.

Incluir en el sobre 2 cualquier información de la oferta de carácter relevante evaluable de forma automática (sobre 3), comportará la exclusión de la empresa licitadora cuando se vulnere el secreto de las ofertas o el deber de no tener conocimiento del contenido de la documentación relativa a los criterios de valoración “fórmula matemática” antes de evaluar las ofertas de conformidad con los criterios “juicio de valor”.

## ANEXO 1.7 – PROPUESTA TÉCNICA (CRITERIOS DE ADJUDICACIÓN LA CUANTIFICACIÓN DE LOS CUALES DEPENDE DE UN JUICIO DE VALOR) – LOTE 7 (Sobre 2)

### Índice

#### 1. Procedimiento de actuación:

Descripción del servicio desde la fase de preparación hasta la resolución de un incidente y la entrega de informes. Habrá que presentar las herramientas empleadas y el cronograma estimado en cada una de las fases

#### 2. Organización del servicio y gobernanza:

Estructura organizativa del equipo de trabajo detallando los roles de los perfiles del apartado 10.4 Organización del Servicio del PPT. Se incluirá también el modelo de relación entre la empresa adjudicataria y el ente contratante donde se especificarán las comunicaciones y su periodicidad durante el incidente

No incluir debidamente la totalidad de esta documentación comportará la exclusión de la empresa licitadora. Esta documentación es necesaria para que el órgano de contratación pueda verificar que las proposiciones son admisibles de acuerdo con los criterios que figuran en los PPT.

Es tendrá en cuenta la orden, la claridad, la coherencia, y la concreción de la propuesta presentada. No se valorarán las ofertas que no se formulen con claridad, según el índice propuesto, y no estén suficientemente desarrolladas. No se valorará la información que no figure expresamente a la oferta, no siendo suficiente la remisión a información externa; por ejemplo, a través de enlaces, ni tampoco remisiones genéricas a la información que figura en los pliegos.

Incluir en el sobre 2 cualquier información de la oferta de carácter relevante evaluable de forma automática (sobre 3), comportará la exclusión de la empresa licitadora cuando se vulnere el secreto de las ofertas o el deber de no tener conocimiento del contenido de la documentación relativa a los criterios de valoración “fórmula matemática” antes de evaluar las ofertas de conformidad con los criterios “juicio de valor”.

## ANEXO 2.1 – PROPOSICIÓN (CRITERIOS DE ADJUDICACIÓN CUANTIFICABLES MEDIANTE LA MERA APLICACIÓN DE FÓRMULAS) – LOTE 2 (Sobre 3)

..., en representación de la empresa ..., con NIF n.º ... y domicilio a ..., enterado/enterada del procedimiento abierto convocado para la adjudicación del acuerdo marco de soluciones de seguridad TIC incluidas al CPSTIC y servicios de ciberseguridad, manifiesto que acepto íntegramente los pliegos de cláusulas administrativas particulares (PCAP) y de prescripciones técnicas (PPT), y me comprometo a cumplir las obligaciones especificadas en estos pliegos, y propongo:

1. Duración del soporte post-auditoría: ... días naturales (mínimo, 120 días / máximo, 240 días).
2. Incluye un plan de formación adaptado al resultado obtenido: sí / no.
3. Lugar de realización de la auditoría técnica: presencial / remota.
4. Plazo de entrega de los informes: ... días laborables (mínimo, 1 día laborable / máximo, 7 días laborables).

[Firma del/de la declarante]

## ANEXO 2.2 – PROPOSICIÓN (CRITERIOS DE ADJUDICACIÓN CUANTIFICABLES MEDIANTE LA MERA APLICACIÓN DE FÓRMULAS) – LOTE 3 (Sobre 3)

..., en representación de la empresa ..., con NIF n.º ... y domicilio a ..., enterado/enterada del procedimiento abierto convocado para la adjudicación del acuerdo marco de soluciones de seguridad TIC incluidas al CPSTIC y servicios de ciberseguridad, manifiesto que acepto íntegramente los pliegos de cláusulas administrativas particulares (PCAP) y de prescripciones técnicas (PPT), y me comprometo a cumplir las obligaciones especificadas en estos pliegos, y propongo:

1. Tiempo de respuesta presencial: ... horas (tiempo mínimo, 1 hora / tiempo máximo, 4 horas).
2. Tiempo de respuesta y resolución de incidencias de criticidad alta: ... minutos (tiempo mínimo, 60 minutos / tiempo máximo, 240 minutos).
3. Herramienta de ticketing: sí / no.

[Firma del/de la declarante]

## ANEXO 2.3 – PROPOSICIÓN (CRITERIOS DE ADJUDICACIÓN CUANTIFICABLES MEDIANTE LA MERA APLICACIÓN DE FÓRMULAS) – LOTE 4 (Sobre 3)

..., en representación de la empresa ..., con NIF n.º ... y domicilio a ..., enterado/enterada del procedimiento abierto convocado para la adjudicación del acuerdo marco de soluciones de seguridad TIC incluidas al CPSTIC y servicios de ciberseguridad, manifiesto que acepto íntegramente los pliegos de cláusulas administrativas particulares (PCAP) y de prescripciones técnicas (PPT), y me comprometo a cumplir las obligaciones especificadas en estos pliegos, y propongo:

1. Tiempo de instalación y gestión de un SIEM: ... días naturales (tiempo mínimo, 5 días naturales / tiempo máximo 15 días naturales).
2. Generación de informes de incidencias: sí / no.
3. Generación de informes puerto-incidente: sí / no.
4. Tiempo de respuesta y resolución de incidencias no críticas: ... horas (tiempo mínimo, 1 hora / tiempo máximo, 24 horas).

[Firma del/de la declarante]

## ANEXO 2.4 – PROPOSICIÓN (CRITERIOS DE ADJUDICACIÓN CUANTIFICABLES MEDIANTE LA MERA APLICACIÓN DE FÓRMULAS) – LOTE 5 (Sobre 3)

..., en representación de la empresa ..., con NIF n.º ... y domicilio a ..., enterado/enterada del procedimiento abierto convocado para la adjudicación del acuerdo marco de soluciones de seguridad TIC incluidas al CPSTIC y servicios de ciberseguridad, manifiesto que acepto íntegramente los pliegos de cláusulas administrativas particulares (PCAP) y de prescripciones técnicas (PPT), y me comprometo a cumplir las obligaciones especificadas en estos pliegos, y propongo:

1. Herramienta repositorio y modelos de documentación: sí / no.
2. Disponibilidad de un soporte técnico puesto-implementación: ... horas (tiempo mínimo, 10 horas / tiempo máximo, 50 horas).
3. Auditorías internas: ... auditorías semestrales (nombre máximo, 3 auditorías semestrales).

[Firma del/de la declarante]

## ANEXO 2.5 – PROPOSICIÓN (CRITERIOS DE ADJUDICACIÓN CUANTIFICABLES MEDIANTE LA MERA APLICACIÓN DE FÓRMULAS) – LOTE 6 (Sobre 3)

..., en representación de la empresa ..., con NIF n.º ... y domicilio a ..., enterado/enterada del procedimiento abierto convocado para la adjudicación del acuerdo marco de soluciones de seguridad TIC incluidas al CPSTIC y servicios de ciberseguridad, manifiesto que acepto íntegramente los pliegos de cláusulas administrativas particulares (PCAP) y de prescripciones técnicas (PPT), y me comprometo a cumplir las obligaciones especificadas en estos pliegos, y propongo:

1. Entrenamiento activo:
  - 1.1 Entrenamiento a los/a los usuarios/usuarioas para comprobar que se han adquirido y asimilado los conceptos relacionados con la ciberseguridad: sí/no.
  - 1.2 Información correctora según el resultado de las actividades: sí/no.
  - 1.3 Asignación automática de curso de formación: sí/no.
2. Presencialidad de la formación: 100% presencial / 50% presencial / 25% presencial / 100% en línea.
3. Evaluación final de los cursos: sí/no.

[Firma del/de la declarante]

## ANEXO 2.6 – PROPOSICIÓN (CRITERIOS DE ADJUDICACIÓN CUANTIFICABLES MEDIANTE LA MERA APLICACIÓN DE FÓRMULAS) – LOTE 7 (Sobre 3)

..., en representación de la empresa ..., con NIF n.º ... y domicilio a ..., enterado/enterada del procedimiento abierto convocado para la adjudicación del acuerdo marco de soluciones de seguridad TIC incluidas al CPSTIC y servicios de ciberseguridad, manifiesto que acepto íntegramente los pliegos de cláusulas administrativas particulares (PCAP) y de prescripciones técnicas (PPT), y me comprometo a cumplir las obligaciones especificadas en estos pliegos, y propongo:

### 1. Precio:

#### 1.1 Tarifas de suscripción,

Nivel de incidencia	Tipo de entidad	Precio (€/año, excluido el IVA)
Nivel 1: Incidentes leves y moderados	< 15 trabajadores	... €
	15 a 50 trabajadores	... €
	50 a 100 trabajadores	... €
	100 a 500 trabajadores	... €
	> 500 trabajadores	... €
Nivel 2: Incidentes críticos	< 15 trabajadores	... €
	15 a 50 trabajadores	... €
	50 a 100 trabajadores	... €
	100 a 500 trabajadores	... €
	> 500 trabajadores	... €

1.2 Precio servicio de consultoría puesto-incidente y mejora continua: ... €/hora, excluido el IVA (precio/h. máximo, 200,00 €, excluido el IVA).

2. Presencialidad del servicio: sí / no.

[Firma del/de la declarante]

### **ANEXO 3 – COMPROMISO DE ADSCRIPCIÓN DE MEDIOS PERSONALES SUFICIENTES PARA La EJECUCIÓN DEL CONTRATO**

..., en representación de la empresa ..., con NIF n.º ... y domicilio a ..., declaro:

Que, de conformidad con el que establece el arte. 76.2 de la LCSP, me comprometo a dedicar o adscribir a la ejecución del contrato los medios personales suficientes para lo cual.

[Firma del/de la declarante]

## ANEXO 4 – DATOS PARA LAS NOTIFICACIONES ELECTRÓNICAS

..., en representación de la empresa ..., con NIF n.º ... y domicilio a ..., declaro:

Indico para recibir los avisos de la puesta a disposición de las notificaciones y comunicaciones que se hagan durante el procedimiento de contratación y durante la vigencia del contrato la dirección de correo electrónico siguiente ... y el teléfono móvil ....

[Firma del/de la declarante]

## ANEXO 5 – UNIÓN TEMPORAL DE EMPRESAS

..., en representación de la empresa ..., con NIF n.º ... y domicilio a..., declaro:

Las empresas ... asumen el compromiso de constituirse formalmente en unión temporal en caso de que resulten adjudicatarias del contrato.

La participación de las empresas mencionadas en esta unión temporal será la siguiente: ... %, ... %

[Firma del/de la declarante]

## ANEXO 6 – GRUPO EMPRESARIAL

..., en representación de la empresa ..., con NIF n.º ... y domicilio a ..., declaro:

- Que la empresa **NO** conforma grupo empresarial.
- Que la empresa **SÍ** conforma grupo empresarial, según el que prevé el artículo 42 del Código de comercio.

El grupo empresarial se denomina ... y lo conforman las entidad siguientes: ...

[Firma del/de la declarante]

## ANEXO 7 – MODELO DE DECLARACIÓN DE AUSENCIA DE CONFLICTOS De INTERÉS PARA La EMPRESA CONTRATISTA Y/O SUBCONTRATISTA

Expediente:

Contrato:

..., en representación de la empresa ..., con NIF n.º ..., declaro:

Primer.- Que conozco plenamente los pliegos que rigen el contrato indicado, así como la normativa que le es aplicable, y que tengo conocimiento que el artículo 61.3 del Reglamento (UE, Euratom) 2018/1046 del Parlamento Europeo y del Consejo, de 18 de julio, sobre las normas financieras aplicables al presupuesto general de la Unión, establece que hay conflicto de intereses cuando el ejercicio imparcial y objetivo de las funciones se vea comprometido por razones familiares, afectivas, de afinidad política o nacional, de interés económico o por cualquier motivo directo o indirecto de interés personal.

Segundo.- Que conozco que el artículo 64 de la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de contratos del sector público, define el conflicto de intereses como cualquier situación en que el personal al servicio del órgano de contratación que además participo en el desarrollo del procedimiento de licitación o pueda influir en su resultado, tenga directa o indirectamente un interés financiero, económico o personal que pueda parecer que compromete su imparcialidad e independencia en el contexto del procedimiento de licitación.

Tercero.- Que ni mi persona ni, en su caso, la persona jurídica a la cual represento se encuentra en ninguna situación que pueda comprometer el cumplimiento de las obligaciones exigibles por la participación en el procedimiento de contratación, ni que pueda comprometer el cumplimiento de estas obligaciones en caso de resultar adjudicataria.

Cuarto.- Que ni mi persona ni, en su caso, la persona jurídica a la cual represento se encuentra en una situación de conflicto de interés, de acuerdo con la definición del artículo 61 del Reglamento Financiero de la UE que pueda dificultar o comprometer de ninguna forma el cumplimiento de las obligaciones mencionadas al apartado anterior.

Quinto.- Que los administradores, los representantes y el resto de personas con capacidad de toma de decisiones o control sobre [persona jurídica] no se encuentran en la situación de conflicto definida al apartado cuarto.

Sexto.- Que me comprometo a poner en conocimiento del órgano de contratación, sin más dilación, cualquier situación de conflicto de interés que comprometa o pueda comprometer el cumplimiento de las obligaciones mencionadas.

Séptimo.- Que he suministrado información exacta, veraz y completa en el marco del de este expediente, y que tengo conocimiento que la falsedad de la presente declaración y la información suministrada computa las consecuencias contractuales, administrativas o judiciales que establezca la normativa de aplicación y la documentación contractual.

[Firma del/de la declarante]

## ANEXO 8 – FONS MRR DEL PLAN DE RECUPERACIÓN, TRANSFORMACIÓN Y RESILIENCIA

Estas cláusulas serán aplicable únicamente en caso de que los contratos basados reciban financiación procedente del Mecanismo de Recuperación y Resiliencia en el marco del Plan de Recuperación, Transformación y Resiliencia.

Así mismo, en relación al régimen jurídico de los contratos, será aplicable el Real decreto ley 36/2020, de 30 de diciembre, por el cual se aprueban medidas urgentes para la modernización de la Administración pública y para la ejecución del Plan de Recuperación, Transformación y Resiliencia, la Orden HFP/1030/2021, de 29 de septiembre, por la cual se configura el sistema de gestión del Plan de Recuperación, Transformación y Resiliencia; la Orden HFP/1031/2021, de 29 de septiembre, por la cual se establece el procedimiento y formato de la información a proporcionar por las entidades del sector público estatal, autonómico y local para el seguimiento del cumplimiento de hitos y objetivos y de ejecución presupuestaria y contable de las medidas de los componentes del Plan de Recuperación, Transformación y Resiliencia.

1. Refuerzo de mecanismos para la prevención, detección y corrección del fraude, la corrupción y los conflictos de intereses

En relación al refuerzo de mecanismos para la prevención, detección y corrección del fraude, la corrupción y los conflictos de intereses, el órgano de contratación tendrá que haber aprobado un Plan antifraude. Las medidas incluidas en el Plan antifraude resultan de aplicación obligatoria al órgano de contratación.

La participación en la licitación que se refiere el presente pliego supone la asunción por parte de los licitadores y del ulterior adjudicatario del contrato basado de la obligación de cumplimiento de las medidas contenidas en el plan de medidas antifraude del órgano de contratación (del basado), con pleno respecto a la normativa española y europea en relación con la prevención, detección y corrección del fraude, la corrupción y los conflictos de intereses y a los pronunciamientos que en lo referente a la protección de los intereses financieros de la Unión Europea hayan realizado o puedan realizar las instituciones de la Unión Europea.

Son aplicables las definiciones de fraude, corrupción y conflicto de intereses contenidas a la Directiva (UE) 2017/1371, sobre la lucha contra el fraude que afecta los intereses financieros de la Unión Europea (Directiva PIF), y en el Reglamento (UE, Euratom) 2018/1046 del Parlamento Europeo y del Consejo, de 18 de julio de 2018, sobre las normas financieras aplicables al presupuesto general de la Unión (Reglamento financiero de la UE).

La presentación de proposiciones supone por parte de los licitadores la aceptación incondicional de la obligación de respetar los principios de igualdad, libre competencia, transparencia e integridad durante la fase de licitación, comunicando inmediatamente al órgano de contratación las posibles situaciones de conflicto de intereses, aparentes o reales de las cuales tuvieron conocimiento y que puedan afectar el procedimiento de contratación. A su vez, se comprometen a no realizar acciones que pongan en riesgo el interés público, aplicando la máxima diligencia en el cumplimiento de la legalidad vigente.

El expediente de contratación de los basados en el acuerdo marco y su ejecución estará sujeto a los controles establecidos por la Comisión Europea, la Oficina de Lucha Antifraude (OLAF), el Tribunal de Cuentas Europeo y la Fiscalía Europea; para lo cual se facilitará a estos organismos el acceso a toda la información requerida sobre el contrato.

El órgano de contratación llevará a cabo un análisis de riesgo de conflicto de interés con carácter previo a la valoración de las ofertas, en los términos definidos en la Orden HFP/55/2023, de 24

de enero, relativa al análisis sistemático del riesgo de conflicto de interés en los procedimientos que ejecutan el Plan de Recuperación, Transformación y Resiliencia. Para lo cual, se incorporarán a la herramienta informática de *fecha mining* (**MINERVA**), con sede a lo AEAT, los datos que procedan para la realización de este análisis.

En caso de que para una licitadora no existan datos de titularidad real de la empresa objeto de consulta en las bases de datos de lo AEAT, el órgano de contratación solicitará estos datos a la licitadora. Esta información tendrá que aportarse al órgano de contratación en el plazo de 5 días hábiles desde que se formula la solicitud de información. La falta de entrega de esta información en el plazo señalado será motivo de exclusión de la licitación.

2. Normas sobre conservación de la documentación, de acuerdo con lo dispuesto en el artículo 132 del Reglamento (UE, Euratom) 2018/1046, del Parlamento Europeo y del Consejo, de 18 de julio de 2018 sobre las normas financieras aplicables al presupuesto general de la Unión

Las empresas contratistas y subcontratistas mantendrán un registro y conservarán los documentos justificativos, los datos estadísticos y otra documentación concerniente a la financiación, así como los registros y documentos en formato electrónico, durante un periodo de cinco años a partir del pago del saldo o, a falta de este pago, de la operación. Este periodo será de tres años si la financiación es de un importe inferior o igual a 60.000 euros.

Los registros y documentos relativos a auditorías, recursos, litigios, la tramitación de reclamaciones relativas a compromisos jurídicos o relativos a investigaciones de lo OLAF se conservarán hasta que estas auditorías, recursos, litigios, tramitación de reclamaciones o investigaciones hayan concluido. En el caso de los registros y documentos relativos a investigaciones de lo OLAF, la obligación de conservar los registros y documentos se aplicará una vez que estas investigaciones hayan sido notificadas al contratista o subcontratista.

Los registros y documentos se conservarán, bien en forma de originales, bien en forma de copias compulsadas de originales, bien en soportes de datos comúnmente aceptados, entre ellos versiones electrónicas de documentos originales o documentos existentes únicamente en versión electrónica. Cuando existan versiones electrónicas, no serán necesarios originales si estos documentos cumplen los requisitos legales aplicables porque puedan ser considerados equivalentes a originales y fiables a efectos de auditoría.

3. Obligaciones en materia de comunicación, encabezamientos y logos conforme al que se establece en el artículo 9 de la Orden HFP/1030/2021, de 29 de septiembre

En todas las actuaciones que se realizan en ejecución de los contratos basados en el marco del Plan de Recuperación, Transformación y Resiliencia, los contratistas y subcontratistas tendrán que exhibir de manera correcta y destacada el emblema de la UE con una declaración de financiación adecuada que diga «Financiado por la Unión Europea – NextGenerationEU» junto con el logotipo del PRTR. Cuando el emblema de la Unión Europea se muestre en asociación con otro logotipo, tendrá que mostrarse al menos de forma tan prominente y visible como los otros logotipos.

El emblema tiene que permanecer diferenciado y separado y no podrá modificarse añadiendo otras marcas visuales, marcas o texto. Aparte del emblema, no podrá utilizarse cabe otra identidad visual o logotipo para destacar el soporte de la UE. Estas medidas de información y comunicación de las actuaciones desarrolladas se incluirán en carteles informativos, placas, publicaciones impresas y electrónicas, material audiovisual, páginas web, anuncios e inserciones en prensa, certificados, etc. Todos los carteles informativos y placas tendrán que colocarse en un lugar muy visible y de acceso al público.